



**Villa
Gesell
MUNICIPALIDAD**

BOLETÍN MUNICIPAL

**MUNICIPALIDAD DEL PARTIDO DE VILLA
GESELL**

Jefatura de Gabinete

**Boletín N° 1269
29 de enero de 2021**





PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

0254

Villa Gesell, 13 ENE 2021

VISTO: El Expediente N° 4124-5548, año

2020, iniciado por FERNANDEZ, Armando; y

CONSIDERANDO:

Solicita el FONDO ESPECIAL MUNICIPAL, que se dio sanción en el Decreto Provincial 644/202 del día 29 de Julio 2020 y sus complementarios;

Que el intendente Municipal implementó dicho Decreto Provincial con el Decreto 2195-2020;

Que el día primero (1°) de diciembre 2020 se estableció el importe a subsidiar a cada uno con la suma de PESOS TREINTA Y CUATRO MIL (\$ 34.000).-

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: OTORGUESE al Sr. /a FERNANDEZ, Armando la suma de PESOS -----
-----TREINTA Y CUATRO MIL (\$ 34.000) en concepto de FONDO
ESPECIAL MUNICIPAL.-----

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la ----
-----siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: Transferencias a DIS. GES.
Y DES TURISTICOS: 01.00.00 5.1.9.0-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el -
----- Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Turismo.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Sr. FELICE EMILIANO
Secretario de Turismo
Municipalidad de Villa Gesell

Sr. FELICE EMILIANO
Secretario de Turismo
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2261

Villa Gesell, 13 ENE 2021

VISTO: El Expediente N° 3749, letra G,

año 2013, iniciado por la Sra. GARCIA HERNANDEZ, Ana María; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 solicita eximición de tasas municipales;

Que la Secretaria de Acción Social ha labrado el correspondiente informe socio-económico;

Que el Sr. Intendente Municipal teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 80, otorga la eximición solicitada para el año en curso;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: EXIMASE de las Tasas de Alumbrado, Limpieza y Conservación de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística, Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el Ejercicio 2021 a la Sra. GARCIA HERNANDEZ, Ana María, nomenclatura Catastral VI-G-161B-2, Cuenta Municipal 11601010.

ARTICULO 2º: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

COPY



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

0262

Villa Gesell, 13 ENE 2021

VISTO: El Expediente N° 1991, año 1993, iniciado por la IGLESIA DE DIOS; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicitan eximición de tasas municipales por el Ejercicio Fiscal 2021;

Que la misma se halla encuadrada dentro de los términos previstos en la Ord. N° 2156/08, por lo que corresponde otorgar lo solicitado;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: EXÍMASE por el Ejercicio Fiscal 2021, a la IGLESIA DE DIOS, - en las unidades designadas catastralmente como VI-A-181-3-1a, Cuenta Municipal N° 616301C y VI-A-181-3-1b, Cuenta N° 616301B de las siguientes tasas municipales: ALUMBRADO, LIMPIEZA Y CONSERVACIÓN DE LA VÍA PUBLICA; CONSERVACIÓN, REPARACIÓN Y MEJORADO DE LA RED VIAL; SERVICIOS VARIOS; SERVICIOS SANITARIOS; TURISTICA; BOMBEROS; CEMENTERIO; SERVICIOS INDIRECTOS; SEGURIDAD EN PLAYA; DERECHOS DE CONSTRUCCIÓN; DERECHOS DE OFICINA; TASA DE SEGURIDAD; SALUD; DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS y por el periodo comprendido entre el primero (1º) de abril y el treinta (30) de noviembre del año dos mil veintiuno (2021) de: DERECHOS DE PUBLICIDAD Y PROPAGANDA; DERECHOS DE OCUPACION O USO DEL ESPACIO PUBLICO Y DERECHOS A LOS ESPECTÁCULOS PUBLICOS.

ARTICULO 2º: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

Villa Gesell, 13 ENE 2021

0263

VISTO: El Expediente N° 683, letra C, año 1990, iniciado por el DIRECTOR DEL COLEGIO SAN MARTIN; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicitan eximición de tasas municipales por el Ejercicio Fiscal 2021; Que la misma se halla encuadrada dentro de los términos previstos en la Ord. N° 2156/08, por lo que corresponde otorgar lo solicitado;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: EXÍMASE por el Ejercicio Fiscal 2021 al COLEGIO SAN MARTIN, en la unidad designada catastralmente como: VI-A-178-17 y VI-A-178-16, Cuentas Municipales N° 6196005 y 619501A de las siguientes tasas municipales: ALUMBRADO, LIMPIEZA Y CONSERVACIÓN DE LA VÍA PUBLICA; CONSERVACION, REPARACION Y MEJORADO DE LA RED VIAL, SERVICIOS VARIOS; SERVICIOS SANITARIOS; TURISTICA; BOMBEROS; CEMENTERIO; SERVICIOS INDIRECTOS; SEGURIDAD EN PLAYA; DERECHOS DE CONSTRUCCIÓN; DERECHOS DE OFICINA; SEGURIDAD, SALUD, DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS y por el periodo comprendido entre el primero (1º) de abril y el treinta (30) de noviembre del año dos mil veintiuno (2021) de: DERECHOS DE PUBLICIDAD Y PROPAGANDA; DERECHOS DE OCUPACION O USO DEL ESPACIO PUBLICO Y DERECHOS A LOS ESPECTÁCULOS PUBLICOS.

ARTICULO 2º: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



GUILLERMO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Handwritten signature of Cristian Angelini



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1264

Villa Gesell, 13 ENE 2021

VISTO: El Expediente N° 107, letra I,
año 2008, iniciado por el Instituto Juan Luis Vives; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicitan eximición de
tasas municipales por el Ejercicio Fiscal 2021;

Que la misma se halla encuadrada
dentro de los términos previstos en la Ord. N° 2156/08, por lo que corresponde
otorgar lo solicitado;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: EXÍMASE por el Ejercicio Fiscal 2021, al INSTITUTO JUAN -----
----- LUIS VIVES, en la unidad designada catastralmente como: VI-
A-311-16ª-1, Cuenta Municipal N° 6474009 de las siguientes tasas municipales:
ALUMBRADO, LIMPIEZA Y CONSERVACIÓN DE LA VÍA PÚBLICA;
CONSERVACION, REPARACION Y MEJORADO DE LA RED VIAL,
SERVICIOS VARIOS; SERVICIOS SANITARIOS; TURISTICA; BOMBEROS;
CEMENTERIO; SERVICIOS INDIRECTOS; SEGURIDAD EN PLAYA;
DERECHOS DE CONSTRUCCIÓN; DERECHOS DE OFICINA; SEGURIDAD,
SALUD, DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS y por el periodo comprendido
entre el primero (1º) de abril y el treinta (30) de noviembre del año dos mil
veintiuno (2021) de: DERECHOS DE PUBLICIDAD Y PROPAGANDA;
DERECHOS DE OCUPACION O USO DEL ESPACIO PÚBLICO Y
DERECHOS A LOS ESPECTÁCULOS PÚBLICOS.-----

ARTICULO 2º: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
-----Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro oficial y archívese.-

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

0265

Villa Gesell, 13 ENE 2021

VISTO: El Expediente N° 1820, letra S, año 1998 iniciado por la Sociedad Alemana de Villa Gesell; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicitan eximición de tasas municipales por el Ejercicio Fiscal 2021;

Que la misma se halla encuadrada dentro de los términos previstos en la Ord. N° 2156/08, por lo que corresponde otorgar lo solicitado;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: EXÍMASE por el Ejercicio Fiscal 2021 a la SOCIEDAD ----- ALEMANA DE VILLA GESELL, en la unidad designada catastralmente como: VI-H-5-1, Cuenta Municipal N° 127905X de las siguientes tasas municipales: ALUMBRADO, LIMPIEZA Y CONSERVACIÓN DE LA VÍA PUBLICA; CONSERVACION, REPARACION Y MEJORADO DE LA RED VIAL, SERVICIOS VARIOS; SERVICIOS SANITARIOS; TURISTICA; BOMBEROS; CEMENTERIO; SERVICIOS INDIRECTOS; SEGURIDAD EN PLAYA; DERECHOS DE CONSTRUCCIÓN; DERECHOS DE OFICINA; SEGURIDAD, SALUD, DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS y por el periodo comprendido entre el primero (1º) de abril y el treinta (30) de noviembre del año dos mil veintiuno (2021) de: DERECHOS DE PUBLICIDAD Y PROPAGANDA; DERECHOS DE OCUPACION O USO DEL ESPACIO PUBLICO Y DERECHOS A LOS ESPECTÁCULOS PUBLICOS.-----

ARTICULO 2º: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro oficial y archívese.---

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

Villa Gesell, 13 ENE 2021

0266

VISTO: El Expediente N° 1514, año 2010, letra A, iniciado por la ASOCIACION MUTUAL DE TRABAJADORES DE OBRAS SANITARIAS DE VILLA GESELL; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicitan eximición de tasas municipales por el Ejercicio Fiscal 2021;

Que la misma se halla encuadrada dentro de los términos previstos en la Ord. N° 2156/08, por lo que corresponde otorgar lo solicitado;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: EXÍMASE por el Ejercicio Fiscal 2021 a la ASOCIACION -----
----- MUTUAL DE TRABAJADORES DE OBRAS SANITARIAS DE VILLA GESELL, en la unidad designada catastralmente como VI-A-311-2, Cuenta Municipal N° 6459001 de las siguientes tasas municipales: ALUMBRADO, LIMPIEZA Y CONSERVACIÓN DE LA VÍA PUBLICA; CONSERVACIÓN, REPARACIÓN Y MEJORADO DE LA RED VIAL; SERVICIOS VARIOS; SERVICIOS SANITARIOS; TURISTICA; BOMBEROS; CEMENTERIO; SERVICIOS INDIRECTOS; SEGURIDAD EN PLAYA; DERECHOS DE CONSTRUCCIÓN; DERECHOS DE OFICINA; TASA DE SEGURIDAD; SALUD; DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS y por el periodo comprendido entre el primero (1º) de abril y el treinta (30) de noviembre del año dos mil veintiuno (2021) de: DERECHOS DE PUBLICIDAD Y PROPAGANDA; DERECHOS DE OCUPACION O USO DEL ESPACIO PUBLICO Y DERECHOS A LOS ESPECTÁCULOS PUBLICOS.-----

ARTICULO 2º: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro oficial y archívese.---

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUILLERMO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

0267

Villa Gesell, 13 ENE. 2021

VISTO: El Expediente N° 1701, año 1996, iniciado por la UNION DE TRABAJADORES DE ENTIDADES DEPORTIVAS Y CIVILES; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicitan eximición de tasas municipales por el Ejercicio Fiscal 2021;

Que la misma se halla encuadrada dentro de los términos previstos en la Ord. N° 2156/08, por lo que corresponde otorgar lo solicitado;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: EXÍMASE por el Ejercicio Fiscal 2021 a la UNION DE -----
----- TRABAJADORES DE ENTIDADES DEPORTIVAS Y CIVILES, en la unidad designada catastralmente como VI-A-87-6, Cuenta Municipal N° 2925002 de las siguientes tasas municipales: ALUMBRADO, LIMPIEZA Y CONSERVACIÓN DE LA VÍA PUBLICA; CONSERVACIÓN, REPARACIÓN Y MEJORADO DE LA RED VIAL; SERVICIOS VARIOS; SERVICIOS SANITARIOS; TURISTICA; BOMBEROS; CEMENTERIO; SERVICIOS INDIRECTOS; SEGURIDAD EN PLAYA; DERECHOS DE CONSTRUCCIÓN; DERECHOS DE OFICINA; TASA DE SEGURIDAD; SALUD; DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS y por el periodo comprendido entre el primero (1º) de abril y el treinta (30) de noviembre del año dos mil veintiuno (2021) de DERECHOS DE PUBLICIDAD Y PROPAGANDA; DERECHOS DE OCUPACION O USO DEL ESPACIO PUBLICO Y DERECHOS A LOS ESPECTÁCULOS PUBLICOS.-----

ARTICULO 2º: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
-----Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro oficial y archívese.--

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

0268

Villa Gesell, 13 ENE 2021

VISTO: El Expediente N° 2291, año 2007, iniciado por el TALLER AGUADA; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicitan eximición de tasas municipales por el Ejercicio Fiscal 2021;

Que la misma se halla encuadrada dentro de los términos previstos en la Ord. N° 2156/08, por lo que corresponde otorgar lo solicitado;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: EXÍMASE por el Ejercicio Fiscal 2021 al TALLER AGUADA, en -
----- la unidad designada catastralmente como VI-H-34-7, Cuenta Municipal N° 90034073 de las siguientes tasas municipales: ALUMBRADO, LIMPIEZA Y CONSERVACIÓN DE LA VÍA PUBLICA; CONSERVACIÓN, REPARACIÓN Y MEJORADO DE LA RED VIAL; SERVICIOS VARIOS; SERVICIOS SANITARIOS; TURISTICA; BOMBEROS; CEMENTERIO; SERVICIOS INDIRECTOS; SEGURIDAD EN PLAYA; DERECHOS DE CONSTRUCCIÓN; DERECHOS DE OFICINA; TASA DE SEGURIDAD; SALUD; DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS y por el periodo comprendido entre el primero (1º) de abril y el treinta (30) de noviembre del año dos mil veintiuno (2021) de: DERECHOS DE PUBLICIDAD Y PROPAGANDA; DERECHOS DE OCUPACION O USO DEL ESPACIO PUBLICO Y DERECHOS A LOS ESPECTÁCULOS PUBLICOS.-----

ARTICULO 2º: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro oficial y archívese.---

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. Cristian P. Barres
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

0270

Villa Gesell, 13 ENE 2021

VISTO: El Expediente N° 4124-5456, año 2020, iniciado por BERTA, Agustín; y

CONSIDERANDO:

Solicita el FONDO ESPECIAL MUNICIPAL, que se dio sanción en el Decreto Provincial 644/202 del día 29 de Julio 2020 y sus complementarios;

Que el intendente Municipal implementó dicho Decreto Provincial con el Decreto 2195-2020;

Que el día primero (1º) de diciembre 2020 se estableció el importe a subsidiar a cada uno con la suma de PESOS TREINTA Y CUATRO MIL (\$ 34.000).-

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE al Sr. /a SAKURA 2019 S.A. la suma de PESOS TREINTA Y CUATRO MIL (\$ 34.000) en concepto de FONDO ESPECIAL MUNICIPAL.-

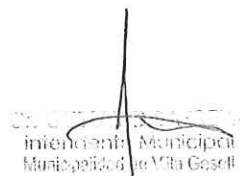
ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: Transferencias a DIS. GES. Y DES TURISTICOS: 01.00.00 5.1.9.0-

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Turismo.-

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-


ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


Sr. FELICE EMILIANO
Secretario de Turismo
Municipalidad de Villa Gesell



Provincia de Buenos Aires
Municipalidad de Villa Gesell

Villa Gesell, 13 ENE 2021

0272

VISTO:

La orden de compra N° 182 perteneciente a contratación de camión; y

CONSIDERANDO:

Que la Orden N° 182 pertenece a Proveedor N° 1874 LOSSENDIERE, Alberto Horacio por la suma de PESOS CIENTO DIECIOCHO MIL OCHOCIENTOS (\$ 118.800), sobre circuito de limpieza;

Por ello,

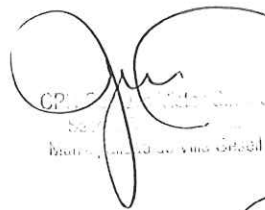
EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1°: APRUEBASE la contratación de camión para circuito de limpieza por la suma de ---
----- PESOS CIENTO DIECIOCHO MIL OCHOCIENTOS (\$ 118.800), proveedor N°
1874 LOSSENDIERE, Alberto Horacio .-----

ARTÍCULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTÍCULO 3°: Cúmplase, comuníquese, dese Registro Oficial y archívese.-----


CP. ...
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell




CP. ...
Municipalidad de Villa Gesell



Provincia de Buenos Aires
Municipalidad de Villa Gesell

0273

Villa Gesell,

13 ENE 2021

VISTO:

La orden de compra N° 183 perteneciente a contratación de camión; y

CONSIDERANDO:

Que la Orden N° 183 pertenece a Proveedor N° 1255 FERNANDEZ, Teodoro por la suma de PESOS CIENTO SEIS MIL QUINIENTOS SIETE CON OCHENTA Y SEIS CTVS. (\$ 106.507,86), sobre circuito de limpieza;

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1°: APRUEBASE la contratación de camión para circuito de limpieza por la suma de ---
PESOS CIENTO SEIS MIL QUINIENTOS SIETE CON OCHENTA Y SEIS CTVS.
(\$ 106.507,86), proveedor N° 1255 FERNANDEZ, Teodoro.-----
ARTÍCULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Hacienda.-----
ARTÍCULO 3°: Cúmplase, comuníquese, dese Registro Oficial y archívese.-----

CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



~~SECRETARÍA DE HACIENDA
Municipalidad de Villa Gesell~~



Provincia de Buenos Aires
Municipalidad de Villa Gesell

0274

Villa Gesell, 13 ENE 2021

VISTO:

La orden de compra N° 185 perteneciente a contratación de camión; y

CONSIDERANDO:

Que la Orden N° 185 pertenece a Proveedor N° 2755 THOMAE, Claudia Isabel por la suma de PESOS CIENTO DOCE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS CON NOVENTA CTVS. (\$ 112.842,90), sobre circuito de limpieza;

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1°: APRUEBASE la contratación de camión para circuito de limpieza por la suma de ---
----- PESOS CIENTO DOCE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS CON
NOVENTA CTVS. (\$ 112.842,90), proveedor N° 2755 THOMAE, Claudia Isabel.-----

ARTÍCULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTÍCULO 3°: Cúmplase, comuníquese, dese Registro Oficial y archívese.-----

CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



SECRETARIA
Municipalidad de Villa Gesell



Provincia de Buenos Aires
Municipalidad de Villa Gesell

0275

Villa Gesell, 13 ENE 2021

VISTO:

La orden de compra N° 186 perteneciente a contratación de camión; y

CONSIDERANDO:

Que la Orden N° 186 pertenece a Proveedor N° 1426 FLORES, Nestor Rubén por la suma de PESOS CIENTO MIL CIENTO SETENTA Y DOS CON OCHENTA Y DOS CTVS. (\$ 100.172,82), sobre circuito de limpieza;

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

- ARTICULO 1°:** APRUEBASE la contratación de camión para circuito de limpieza por la suma de ---
----- PESOS CIENTO MIL CIENTO SETENTA Y DOS CON OCHENTA Y DOS CTVS.
(\$ 100.172,82), proveedor N° 1426 FLORES, Néstor Rubén.-----
ARTÍCULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Hacienda.-----
ARTÍCULO 3°: Cúmplase, comuníquese, dese Registro Oficial y archívese.-----


CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



Provincia de Buenos Aires
Municipalidad de Villa Gesell

0276

Villa Gesell,

13 ENE 2021

VISTO:

La orden de compra N° 187 perteneciente a contratación de camión; y

CONSIDERANDO:

Que la Orden N° 187 pertenece a Proveedor N° 1981 CORBELLA, Matías Gabriel por la suma de PESOS SESENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE CON SESENTA Y DOS CTVS. (\$ 68.497,62), sobre circuito de limpieza;

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1°: APRUEBASE la contratación de camión para circuito de limpieza por la suma de ---
----- PESOS SESENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE CON
SESENTA Y DOS CTVS. (\$ 68.497,62), proveedor N° 1981 CORBELLA, Matías Gabriel.-----

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 3°: Cúmplase, comuníquese, dese Registro Oficial y archívese.-----


CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



Provincia de Buenos Aires
Municipalidad de Villa Gesell

0277

Villa Gesell, 13 ENE 2021

VISTO:

La orden de compra N° 189 perteneciente a contratación de camión; y

CONSIDERANDO:

Que la Orden N° 189 pertenece a Proveedor N° 2221 clavero, Juan Carlos por la suma de PESOS SESENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE CON SESENTA Y DOS CTVS. (\$ 68.497,62), sobre circuito de limpieza;

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1°: APRUEBASE la contratación de camión para circuito de limpieza por la suma de ---
----- PESOS SESENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE CON
SESENTA Y DOS CTVS. (\$ 68.497,62), proveedor N° 2221 CLAVERO, Juan Carlos.-----

ARTÍCULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTÍCULO 3°: Cúmplase, comuníquese, dese Registro Oficial y archívese.-----


CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



Provincia de Buenos Aires
Municipalidad de Villa Gesell

0278

Villa Gesell, 13 ENE 2021

VISTO:

La orden de compra N° 191 perteneciente a contratación de camión; y

CONSIDERANDO:

Que la Orden N° 191 pertenece a Proveedor N° 2717 DIAZ, Carlos Félix por la suma de PESOS CIENTO MIL CIENTO SETENTA Y DOS CON OCHENTA Y DOS CTVS. (\$ 100.172,82), sobre circuito de limpieza;

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1°: APRUEBASE la contratación de camión para circuito de limpieza por la suma de ---
----- PESOS CIENTO MIL CIENTO SETENTA Y DOS CON OCHENTA Y DOS CTVS.
(\$ 100.172,82), proveedor N° 2717 DIAZ, Carlos Félix.-----

ARTÍCULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTÍCULO 3°: Cúmplase, comuníquese, dese Registro Oficial y archívese.-----


CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



Provincia de Buenos Aires
Municipalidad de Villa Gesell

0279

Villa Gesell, 13 ENE 2021

VISTO:

La orden de compra N° 192 perteneciente a contratación de camión; y

CONSIDERANDO:

Que la Orden N° 192 pertenece a Proveedor N° 2119 PINI, Mario Nicolás por la suma de PESOS SESENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE CON SESENTA Y DOS CTVS. (\$ 68.497,62), sobre circuito de limpieza;

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones:

DECRETA


ARTICULO 1°: APRUEBASE la contratación de camión para circuito de limpieza por la suma de ---
----- PESOS SESENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE CON
SESENTA Y DOS CTVS. (\$ 68.497,62), proveedor N° 2119 PINI, Mario Nicolás.-----

ARTÍCULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTÍCULO 3°: Cúmplase, comuníquese, dese Registro Oficial y archívese.-----


CPN Gustavo Víctor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



Provincia de Buenos Aires
Municipalidad de Villa Gesell

0280

Villa Gesell, 13 ENE 2021

VISTO:

La orden de compra N° 196 perteneciente a contratación de camión; y

CONSIDERANDO:

Que la Orden N° 196 pertenece a Proveedor N° 2608 BUOSCIO, Jonathan Luis por la suma de PESOS CIENTO MIL CIENTO SETENTA Y DOS CON OCHENTA Y DOS CTVS. (\$ 100.172,82), sobre circuito de limpieza;

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1°: APRUEBASE la contratación de camión para circuito de limpieza por la suma de ---
----- PESOS CIENTO MIL CIENTO SETENTA Y DOS CON OCHENTA Y DOS CTVS.
(\$ 100.172,82), proveedor N° 2608 BUOSCIO, Jonathan Luis.-----

ARTÍCULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTÍCULO 3°: Cúmplase, comuníquese, dese Registro Oficial y archívese.-----

CPN Gustavo Víctor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



Provincia de Buenos Aires
Municipalidad de Villa Gesell

0281

Villa Gesell, 13 ENE 2021

VISTO:

La orden de compra N° 198 perteneciente a contratación de camión; y

CONSIDERANDO:

Que la Orden N° 198 pertenece a Proveedor N° 12 RUIZ, Héctor Oscar por la suma de PESOS CIENTO DIEZ MIL DOSCIENTOS CINCUENTA (\$ 110.250), sobre circuito de limpieza;

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1°: APRUEBASE la contratación de camión para circuito de limpieza por la suma de ---
----- PESOS CIENTO DIEZ MIL DOSCIENTOS CINCUENTA (\$ 110.250), proveedor N°
12 RUIZ, Héctor Oscar.-----

ARTÍCULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTÍCULO 3°: Cúmplase, comuníquese, dese Registro Oficial y archívese.-----

CPN Gustavo Víctor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



Provincia de Buenos Aires
Municipalidad de Villa Gesell

0282

Villa Gesell, 13 ENE 2021

VISTO:

La orden de compra N° 215 perteneciente a contratación de camión; y

CONSIDERANDO:

Que la Orden N° 215 pertenece a Proveedor N° 1612 MACCA, Maximiliano Damián por la suma de PESOS DOSCIENTOS SESENTA Y UN MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES CON VEINTICUATRO CTVS. (\$ 261.333,24), sobre circuito de limpieza;

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1°: APRUEBASE la contratación de camión para circuito de limpieza por la suma de ---
----- PESOS DOSCIENTOS SESENTA Y UN MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES
CON VEINTICUATRO CTVS. (\$ 261.333,24), proveedor N° 1612 MACCA, Maximiliano Damián.----
ARTÍCULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Hacienda.-----
ARTÍCULO 3°: Cúmplase, comuníquese, dese Registro Oficial y archívese.-----

CPN Gustavo Victor Cirraco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



Provincia de Buenos Aires
Municipalidad de Villa Gesell

0283

Villa Gesell, 13 ENE 2021

VISTO:

La orden de compra N° 216 perteneciente a contratación de camión; y

CONSIDERANDO:

Que la Orden N° 216 pertenece a Proveedor N° 2939 ACOSTA, Celia Antonia por la suma de PESOS CIENTO OCHO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO (\$ 108.298), sobre circuito de limpieza;

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1°: APRUEBASE la contratación de camión para circuito de limpieza por la suma de ---
----- PESOS CIENTO OCHO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO (\$ 108.298),
proveedor N° 2939 ACOSTA, Celia Antonia.-----

ARTÍCULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTÍCULO 3°: Cúmplase, comuníquese, dese Registro Oficial y archívese.-----


CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



Provincia de Buenos Aires
Municipalidad de Villa Gesell

0284

Villa Gesell, 13 ENE 2021

VISTO:

La orden de compra N° 263 perteneciente a contratación de sonido; y

CONSIDERANDO:

Que la Orden N° 263 pertenece a Proveedor N° 2900 CEJAS, Myriam Elida por la suma de PESOS DOSCIENTOS DIEZ MIL (\$ 210.000), sobre sonido;

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1°: APRUEBASE la contratación de sonido para polo cultural sur por la suma de -----
----- PESOS DOSCIENTOS DIEZ MIL (\$ 210.000), proveedor N° 2900 CEJAS, Myriam Elida.-----

ARTÍCULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTÍCULO 3°: Cúmplase, comuníquese, dese Registro Oficial y archívese.-----


CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

0292

Villa Gesell, 13 ENE 2021

VISTO: El Expediente N° 4124-0272, letra E, año 2021, iniciado por Encargado Área de la Juventud; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo solicita se declare de Interés Municipal "LA VISITA DE LA DELEGACION DE LA DIRECCION PROVINCIAL DE LAS JUVENTUDES" que se llevara a cabo del 18 al 24 de enero del año dos mil veintiuno (2021), en nuestra ciudad;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DECLARASE de Interés Municipal "LA VISITA DE LA DELEGACION DE LA DIRECCION PROVINCIAL DE LAS JUVENTUDES" que se llevara a cabo del 18 al 24 de enero del año dos mil veintiuno (2021), en nuestra ciudad.

ARTICULO 2º: Por Jefatura de Gabinete se promoverán las actuaciones y gastos emergentes para lo establecido en el Artículo 1º.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



Provincia de Buenos Aires
Municipalidad de Villa Gesell

Villa Gesell,

17 FEB 2011

VISTO:

La orden de compra N° 282 perteneciente a contratación de camión; y

CONSIDERANDO:

Que la Orden N° 282 pertenece a Proveedor N° 1612 MACCA, Maximiliano Damián por la suma de PESOS TRESCIENTOS VEINTISEIS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y DOS (\$ 326.592), sobre circuito de limpieza;

Por ello,

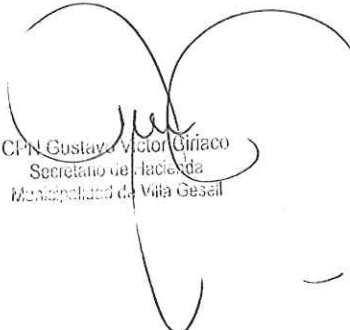
EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1°: APRUEBASE la contratación de camión para circuito de limpieza por la suma de ---
----- PESOS TRESCIENTOS VEINTISEIS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y DOS (\$
326.592), proveedor N° 1612 MACCA, Maximiliano Damián.-----

ARTÍCULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTÍCULO 3°: Cúmplase, comuníquese, dese Registro Oficial y archívese.-----


CPN Gustavo Victor Griaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

17 JUNIO 2021

0298

Villa Gesell,

VISTO: El Expediente N° 4124-5535, año 2020, iniciado por VILLAFÁÑE, Mario; y

CONSIDERANDO:

Solicita el FONDO ESPECIAL MUNICIPAL, que se dio sanción en el Decreto Provincial 644/202 del día 29 de Julio 2020 y sus complementarios;

Que el intendente Municipal implementó dicho Decreto Provincial con el Decreto 2195-2020;

Que el día primero (1°) de diciembre 2020 se estableció el importe a subsidiar a cada uno con la suma de PESOS TREINTA Y CUATRO MIL (\$ 34.000).-

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: OTORGUESE al Sr. /a VILLAFÁÑE, Mario la suma de PESOS TREINTA Y CUATRO MIL (\$ 34.000) en concepto de FONDO ESPECIAL MUNICIPAL.-

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: Transferencias a DIS. GES. Y DES TURISTICOS: 01.00.00 5.1.9.0-

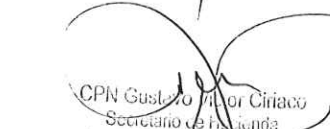
ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Turismo.-

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-


ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


CPN Gustavo Barrera
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

Sr. FELICE EMILIANO
Secretario de Turismo
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

Villa Gesell,

VISTO: El Expediente N° 4124-5466, año

2020, iniciado por CIMOLAI, Fernando; y

CONSIDERANDO:

Solicita el FONDO ESPECIAL MUNICIPAL, que se dio sanción en el Decreto Provincial 644/202 del día 29 de Julio 2020 y sus complementarios;

Que el intendente Municipal implementó dicho Decreto Provincial con el Decreto 2195-2020;

Que el día primero (1º) de diciembre 2020 se estableció el importe a subsidiar a cada uno con la suma de PESOS TREINTA Y CUATRO MIL (\$ 34.000).-

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE al Sr. /a CIMOLAI, Fernando la suma de PESOS TREINTA Y CUATRO MIL (\$ 34.000) en concepto de FONDO ESPECIAL MUNICIPAL.-

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: Transferencias a DIS. GES. Y DES TURISTICOS: 01.00.00 5.1.9.0-

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Turismo.-

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Chiraco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

Sr. FELICE EMILIANO
Secretario de Turismo
Municipalidad de Villa Gesell

Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

11 FEB 2021

03 (10)

Villa Gesell,

VISTO: El Expediente N° 4124-5476, año 2020, iniciado por PEREZ LOZADA, María del Mar; y

CONSIDERANDO:

Solicita el FONDO ESPECIAL MUNICIPAL, que se dio sanción en el Decreto Provincial 644/202 del día 29 de Julio 2020 y sus complementarios;

Que el intendente Municipal implementó dicho Decreto Provincial con el Decreto 2195-2020;

Que el día primero (1°) de diciembre 2020 se estableció el importe a subsidiar a cada uno con la suma de PESOS TREINTA Y CUATRO MIL (\$ 34.000).-

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: OTORGUESE al Sr. /a PEREZ LOZADA, María del Mar la suma de PESOS TREINTA Y CUATRO MIL (\$ 34.000) en concepto de FONDO ESPECIAL MUNICIPAL.

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: Transferencias a DIS. GES. Y DES TURISTICOS: 01.00.00 5.1.9.0-

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Turismo.

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

ANGEL DI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Guillermo Norberto Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

Sr. FELICE EMILIANO
Secretario de Turismo
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

0301

1 de Diciembre 2021

Villa Gesell,

VISTO: El Expediente Nº 4124-207, año 2021, iniciado por BARCA, Natalia; y

CONSIDERANDO:

Solicita el FONDO ESPECIAL MUNICIPAL, que se dio sanción en el Decreto Provincial 644/202 del día 29 de Julio 2020 y sus complementarios;

Que el intendente Municipal implementó dicho Decreto Provincial con el Decreto 2195-2020;

Que el día primero (1º) de diciembre 2020 se estableció el importe a subsidiar a cada uno con la suma de PESOS TREINTA Y CUATRO MIL (\$ 34.000).-

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE al Sr. /a BARCA, Natalia la suma de PESOS TREINTA Y CUATRO MIL (\$ 34.000) en concepto de FONDO ESPECIAL MUNICIPAL.-

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: Transferencias a DIS. GES. Y DES TURISTICOS: 01.00.00 5.1.9.0-

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Turismo.-

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-


ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
 Jefe de Gabinete
 Municipalidad de Villa Gesell


 CPN Centurion Victor Ciriac
 Secretario de Hacienda
 Municipalidad de Villa Gesell


Sr. FELICE EMILIANO
 Secretario de Turismo
 Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
 Intendente Municipal
 Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

08 12

Villa Gesell,

VISTO: El Expediente N° 4124-5524, año

2020, iniciado por DE LABRA, Facundo; y

CONSIDERANDO:

Solicita el FONDO ESPECIAL MUNICIPAL, que se dio sanción en el Decreto Provincial 644/202 del día 29 de Julio 2020 y sus complementarios;

Que el intendente Municipal implementó dicho Decreto Provincial con el Decreto 2195-2020;

Que el día primero (1º) de diciembre 2020 se estableció el importe a subsidiar a cada uno con la suma de PESOS TREINTA Y CUATRO MIL (\$ 34.000).-

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

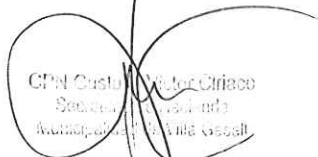
ARTICULO 1º: OTORGUESE al Sr. /a DE LABRA, Facundo la suma de PESOS TREINTA Y CUATRO MIL (\$ 34.000) en concepto de FONDO ESPECIAL MUNICIPAL.

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: Transferencias a DIS. GES. Y DES TURISTICOS: 01.00.00 5.1.9.0

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Turismo.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.


ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell


CPN Gustavo Felice Emiliano
Secretario de Turismo
Municipalidad de Villa Gesell

Sr. FELICE EMILIANO
Secretario de Turismo
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

031

Villa Gesell,

14 ENE 2021

VISTO: El Expediente N° 4124-216, año 2021, iniciado por GHILINI, Pedro Julio; y

CONSIDERANDO:

Solicita el FONDO ESPECIAL MUNICIPAL, que se dio sanción en el Decreto Provincial 644/202 del día 29 de Julio 2020 y sus complementarios;

Que el intendente Municipal implementó dicho Decreto Provincial con el Decreto 2195-2020;

Que el día primero (1º) de diciembre 2020 se estableció el importe a subsidiar a cada uno con la suma de PESOS TREINTA Y CUATRO MIL (\$ 34.000).-

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE al Sr. /a GHILINI, Pedro Julio la suma de PESOS TREINTA Y CUATRO MIL (\$ 34.000) en concepto de FONDO ESPECIAL MUNICIPAL.

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: Transferencias a DIS. GES. Y DES TURISTICOS: 01.00.00 5.1.9.0

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Turismo.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Ciriaci
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

Sr. FELICE EMILIANO
Secretario de Turismo
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

Villa Gesell,

11 4 ENE 2021

VISTO:

0318

El artículo 130 bis del Decreto Ley 6769/58 (T 11838) Ley Orgánica Municipal y;

CONSIDERANDO:

Que el citado artículo autoriza "al Departamento Ejecutivo a compensar deudas fiscales de ejercicios anteriores y corrientes, con aquellos contribuyentes de la Municipalidad que a la vez sean acreedores de la misma por créditos impagos, resultantes de la prestación, venta de bienes o servicios efectuados";

Que el artículo 49 del Decreto 2980/00 a su vez establece: "la Contaduría General del Municipio organizará y mantendrá en operación un sistema permanente de compensación de deudas de aquellos contribuyentes de la Municipalidad que a la vez sean acreedores de la misma por créditos impagos, resultantes de la venta de bienes o prestación de servicios. A los efectos presupuestarios y contables, estos recursos y gastos figurarán por separado y por sus montos íntegros, sin compensaciones entre sí";

Que de la comparación entre la deuda en concepto de Tasas Comerciales y Tasas urbanas evidenciadas por FERRARI, Damián Héctor proveedor de este Organismo y el Registro de Proveedores Municipal surge la existencia de reunión de la calidad de acreedor y deudor en el mismo sujeto;

Que el Decreto 1236/20 faculta el procedimiento a desarrollar en el particular;

Por ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1º: Compensase la deuda en concepto de tasas comerciales y tasas urbanas situada en cabeza de FERRARI, Damián Héctor con la acreencia del mismo en concepto de proveedor del Estado.

ARTICULO 2º: La compensación efectuada en la presente suplanta la firma del proveedor en la Orden de Pago respectiva.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTÍCULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

0319

Villa Gesell, 15 ENE 2021

VISTO: lo solicitado por la Directora de

Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que requiere la adhesión al Decreto 2021-1-GDEBA-GPBA del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: ADHIERASE en todos sus términos al Decreto 2021-1-GDEBA-GPBA del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

ARTICULO 2º: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete.

ARTICULO 5º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

0319



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
Año 2021

Decreto

Número: DECRE-2021-1-GDEBA-GPBA

LA PLATA, BUENOS AIRES
Domingo 10 de Enero de 2021

Referencia: EX-2021-00694058- -GDEBA-SSLYTSGG

VISTO el expediente N° EX-2021-00694058-GDEBA-SSLYTSGG, el Decreto-Ley N° 8841/77 y modificatorias, las Leyes N° 15.164 y N° 15.174 y modificatoria, los Decretos N° 3707/98, N° 132/2020, N° 255/2020, N° 771/2020 y N° 1231/2020 y el Decreto Nacional N° 1033/2020, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto del Poder Ejecutivo Nacional N° 260/2020 se amplió, por el plazo de un (1) año, la emergencia pública en materia sanitaria establecida por Ley N° 27.541, en virtud de la pandemia declarada por la Organización Mundial de la Salud (OMS) en relación con el nuevo coronavirus (COVID-19);

Que, en sintonía con ello, mediante el Decreto N° 132/2020, ratificado por la Ley N° 15.174, se declaró la emergencia sanitaria en el territorio bonaerense, por el término de ciento ochenta (180) días a partir de su dictado; al tiempo que se previó la adopción de diversas medidas necesarias a los fines de la contención del nuevo coronavirus (COVID-19) y de evitar el contagio y la propagación de la infección en la población;

Que, posteriormente, por Decreto del Poder Ejecutivo Nacional N° 297/2020, se estableció, para todas las personas que habitan en el país o se encuentren en él, la medida de "Aislamiento Social, Preventivo y Obligatorio", durante la cual todas las personas deberán permanecer en sus residencias habituales o en el lugar en que se encontraran, desde el 20 y hasta el 31 de marzo inclusive del corriente año, plazo prorrogado a través de los Decretos N° 325/2020, N° 355/2020, N° 408/2020, N° 459/2020, N° 493/2020, N° 520/2020, N° 576/2020, N° 605/2020, N° 641/2020, N° 677/2020, N° 714/2020, N° 754/2020, N° 792/2020, N° 814/2020, N° 875/2020 y N° 956/2020;

Que, en atención a que la situación epidemiológica en las distintas zonas del país ha adquirido características diferentes, no solo por las particulares realidades demográficas y la dinámica de transmisión, sino también por las medidas adoptadas a nivel nacional, provincial, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y municipal, para contener la expansión del virus, el Poder Ejecutivo Nacional, mediante Decreto N° 1033/2020, determinó que, desde el día 21 de diciembre de 2020 y hasta el día 31 de enero de 2021, se mantendrá el "Distanciamiento Social, Preventivo y Obligatorio" para todas las personas que residan o transiten en los aglomerados urbanos, partidos y departamentos de las provincias argentinas, en tanto estos

0319

verifiquen en forma positiva la totalidad de los parámetros epidemiológicos y sanitarios establecidos en su artículo 2°;

Que, asimismo, estableció que se prorrogará por igual plazo la medida de "Aislamiento Social, Preventivo y Obligatorio", para las personas que residan o se encuentren en los aglomerados urbanos y en los departamentos y partidos de las provincias argentinas que no cumplan los parámetros epidemiológicos y sanitarios establecidos en el mencionado artículo;

Que, además, el Decreto Nacional N° 1033/2020 en su artículo 28 dispone que *"Las autoridades de las jurisdicciones y organismos del Sector Público Nacional, en coordinación con sus pares de las Jurisdicciones Provinciales, de la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES y las Autoridades Municipales, cada una en el ámbito de sus competencias, dispondrán los procedimientos de fiscalización necesarios para garantizar el cumplimiento de las normas previstas en el presente decreto, de los protocolos vigentes y de las normas dispuestas en el marco de la emergencia sanitaria, y de sus normas complementarias."*;

Que, en cumplimiento con lo dispuesto por el Poder Ejecutivo Nacional, este Gobierno provincial adoptó diversas medidas tendientes a proteger la salud de las y los bonaerenses y, al mismo tiempo, garantizar la prestación de servicios esenciales a cargo del Estado provincial;

Que, en ese marco, el Decreto N° 255/2020, establece a partir del día 20 de abril de 2020, el uso obligatorio de elementos de protección que cubran nariz y boca por parte de todas las personas que permanezcan o circulen en transporte público de pasajeros, transporte privado cuando haya dos o más personas y en todos los espacios cerrados de acceso público (vgr. oficinas públicas, locales comerciales, etc.) dentro del territorio de la provincia de Buenos Aires;

Que la Constitución de la Provincia establece en su artículo 36, inciso 8 *"La Provincia garantiza a todos sus habitantes el acceso a la salud en los aspectos preventivos, asistenciales y terapéuticos; sostiene el hospital público y gratuito en general, con funciones de asistencia sanitaria, investigación y formación ..."*;

Que, a su turno, la Ley N° 15.164 atribuye al Ministerio de Salud, la competencia para *"intervenir en la producción de información y la vigilancia epidemiológica para la planificación estratégica y toma de decisiones en salud"*;

Que dicha vigilancia implica monitorear brotes y contribuir al conocimiento de las enfermedades, sus complicaciones y secuelas, a fin de respaldar la toma de medidas de prevención, asistencia y rehabilitación en sus diferentes manifestaciones;

Que el país se encuentra en estado de alerta para sensibilizar la vigilancia epidemiológica y la respuesta integrada; la situación actual en fase de contención, permite detectar casos sospechosos de manera temprana, asegurar el aislamiento de los mismos, brindar la atención adecuada a los pacientes e implementar las medidas de investigación, prevención y control tendientes a reducir el riesgo de diseminación de la infección en la población;

Que atento los índices evidenciados en los boletines epidemiológicos, resulta pertinente establecer como obligatorio para todos los establecimientos de salud públicos o privados que desarrollen sus actividades en el territorio de la provincia de Buenos Aires, independientemente de su fuente de financiamiento, la ejecución de los protocolos que la autoridad provincial publica periódicamente en función de las epidemias en curso de dengue, sarampión, y coronavirus;

Que, en virtud de la situación epidemiológica actual, resulta pertinente dejar establecido que el incumplimiento de las normas dictadas en el marco de la pandemia ocasionada por la enfermedad COVID-19, dará lugar a la aplicación de las sanciones previstas en el Decreto-Ley N° 8841/77, conforme el procedimiento establecido por el Decreto N° 3707/98; instruyendo a los Ministerios de Jefatura de Gabinete

0319

de Ministros, de Gobierno y de Salud a articular con los municipios de la Provincia la implementación inmediata en sus respectivas jurisdicciones de la referida medida;

Que, asimismo, deviene necesario invitar a los municipios a adherir al presente y facultar a aquellos que lo hagan, a través de sus áreas competentes, a llevar adelante la fiscalización y juzgamiento de las infracciones referidas;

Que se han expedido favorablemente los Ministerios de Salud, de Seguridad y de Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que han tomado intervención en razón de sus respectivas competencias Asesoría General de Gobierno y Fiscalía de Estado;

Que lo dispuesto por este acto encuentra anclaje normativo en lo establecido por el Decreto del Poder Ejecutivo Nacional N° 1033/2020;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Dejar establecido que el incumplimiento de las normas dictadas en el marco de la pandemia ocasionada por la enfermedad COVID-19, dará lugar a la aplicación de las sanciones previstas en el Decreto-Ley N° 8841/77, conforme el procedimiento establecido por el Decreto N° 3707/98.

ARTÍCULO 2°. Instruir a los Ministerios de Jefatura de Gabinete de Ministros, de Gobierno y de Salud a articular con los municipios de la Provincia la implementación inmediata en sus respectivas jurisdicciones de lo previsto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3°. Facultar a los municipios que adhieran al presente, a través de sus áreas competentes, a llevar adelante la fiscalización y juzgamiento de las infracciones referidas en el artículo 1° del presente decreto.

ARTÍCULO 4°. Facultar a los Ministros Secretarios en los Departamentos de Jefatura de Gabinete de Ministros, de Seguridad y de Salud a dictar, en forma individual o conjunta, en el ámbito de sus respectivas competencias, las normas aclaratorias, interpretativas y complementarias que resulten necesarias para la implementación del presente.

ARTÍCULO 5°. Invitar a los municipios de la provincia de Buenos Aires a adherir a la presente medida.

0319

ARTÍCULO 6º. El presente decreto será refrendado por los/las Ministros/as Secretarios/as en los Departamentos de Salud, de Seguridad, de Gobierno y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 7º. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, publicar, comunicar a la Honorable Legislatura, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Digitally signed by GOLLAN Daniel Gustavo
Date: 2021.01.09 23:25:18 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Daniel Gustavo Gollán
Ministro
Ministerio de Salud

Digitally signed by BERNI Sergio Alejandro
Date: 2021.01.10 13:03:58 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Sergio Alejandro Berni
Ministro
Ministerio de Seguridad

Digitally signed by GARCÍA María Teresa
Date: 2021.01.10 13:15:13 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

María Teresa García
Ministra
Ministerio de Gobierno

Digitally signed by BIANCO Carlos Alberto
Date: 2021.01.10 13:22:58 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Carlos Alberto Bianco
Ministro
Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros

Digitally signed by KICILLOF Axel
Date: 2021.01.10 13:37:30 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Axel Kicillof
Governador
Gobierno de la Provincia de Buenos Aires



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

0321

Villa Gesell, 15 ENE 2021

VISTO: El Expediente N° 4124-5529, año

2020, iniciado por PUGLISI, Federico; y

CONSIDERANDO:

Solicita el FONDO ESPECIAL MUNICIPAL, que se dio sanción en el Decreto Provincial 644/202 del día 29 de Julio 2020 y sus complementarios;

Que el intendente Municipal implementó dicho Decreto Provincial con el Decreto 2195-2020;

Que el día primero (1º) de diciembre 2020 se estableció el importe a subsidiar a cada uno con la suma de PESOS TREINTA Y CUATRO MIL (\$ 34.000).-

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE al Sr. /a PUGLISI, Federico la suma de PESOS TREINTA Y CUATRO MIL (\$ 34.000) en concepto de FONDO ESPECIAL MUNICIPAL.-

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: Transferencias a DIS. GES. Y DES TURISTICOS: 01.00.00 5.1.9.0-

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Turismo.-

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARREJA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPD GUSTAVO BARREJA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Sr. FELICE EMILIANO
Secretario de Turismo
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

0322

Villa Gesell, 15 ENE 2021

VISTO: El Expediente N° 4124-212, año 2021, iniciado por MARANDET, Pablo Hernan; y

CONSIDERANDO:

Solicita el FONDO ESPECIAL MUNICIPAL, que se dio sanción en el Decreto Provincial 644/202 del día 29 de Julio 2020 y sus complementarios;

Que el intendente Municipal implementó dicho Decreto Provincial con el Decreto 2195-2020;

Que el día primero (1º) de diciembre 2020 se estableció el importe a subsidiar a cada uno con la suma de PESOS TREINTA Y CUATRO MIL (\$ 34.000).-

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE al Sr. /a MARANDET, Pablo Hernán la suma de PESOS -----TREINTA Y CUATRO MIL (\$ 34.000) en concepto de FONDO ESPECIAL MUNICIPAL.-----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la -----siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: Transferencias a DIS. GES. Y DES TURISTICOS: 01.00.00 5.1.9.0-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el ----- Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Turismo.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

ANGELO CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell

CFN Emilio María de los Angeles
Barral Moreno de los Angeles
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Sr. FELICE EMILIANO
Secretario de Turismo
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

0323

Villa Gesell, 15 ENE 2021
V I S T O: El Exp. 4124-186, año 2021,

letra G, iniciado por GOMEZ, Carlos; y

CONSIDERANDO:

Que efectúa la donación de una placa escultórica del Señor Carlos Gesell;

Que se debe aceptar su donación, ad referéndum del Honorable Concejo Deliberante;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: ACEPTASE la donación efectuada por parte del Señor Carlos -----
----- Leonardo Gómez de una placa escultórica del Señor Carlos
Gesell.-----

ARTICULO 2º: El presente Decreto se dicta "Ad referéndum" del Honorable -----
----- Concejo Deliberante.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor
Secretario de Cultura, Educación y Deportes.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.-----

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gerardo Amador Ciriano
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

ARTIEDA MANUEL ESTEBAN
Secretario de Cultura
Educación y Deportes
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

0324

Villa Gesell, 15 ENE 2021

VISTO: El Expediente N° 4124-0078, letra R, año 2021, iniciado por el Señor RUIZ, Ismael; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo solicita se declare de Interés Municipal "LA FILMACION DEL GRUPO LA GRIETA" que se llevara a entre el 22 y 24 de enero de dos mil veintiuno (2021) en diferentes locaciones de nuestra ciudad;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DECLARASE de Interés Municipal "LA FILMACION DEL -----
----- GRUPO LA GRIETA" que se llevara a entre el 22 y 24 de
enero de dos mil veintiuno (2021) en diferentes locaciones de nuestra ciudad.-

ARTICULO 2º: Por la Secretaria de Cultura, Educación y Deportes se -----
-----promoverán las actuaciones y gastos emergentes para lo
establecido en el Artículo 1º.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda, y por el
Señor Secretario de Cultura, Educación y Deportes.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.--

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN C. Gustavo Barrera
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

ARTIEDA MANUEL ESTEBAN
Secretario de Cultura
Educación y Deportes
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

0325

Villa Gesell, 15 ENE 2021

V I S T O: El Expediente N° 4124-327, letra v, año 2021, iniciado por la Señora VALLEJOS, Verónica Belén; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica;

Que el Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE un subsidio a la Señora VALLEJOS, Veronica -----
-----Belén por la suma de PESOS VEINTIDOS MIL (\$ 22.000)
pagaderos en una cuota, debiendo la beneficiaria rendir cuenta de los fondos
percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131º
del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será
-----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:
AYUDA SOCIALES A PERSONAS: 1110112000 01.00.00 5.1.4.0.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe Gabinete -
-----y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARREJA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

0326

Villa Gesell, 15 ENE 2021

VISTO: El Expediente N° 4124-346, letra A, año 2021, iniciado por el Señor ARAUJO, Juan José; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica;

Que el Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE un subsidio a el Señor ARAUJO, Juan José por ---
-----la suma de PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000) pagaderos en una
cuota, debiendo la beneficiaria rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a
balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131º del Reglamento de
Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será
-----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:
AYUDA SOCIALES A PERSONAS: 1110112000 01.00.00 5.1.4.0.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe Gabinete -
-----y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

0327

Villa Gesell,

15 ENE 2021

VISTO:

El artículo 130 bis del Decreto Ley 6769/58 (T 11838) Ley Orgánica Municipal y;

CONSIDERANDO:

Que el citado artículo autoriza "al Departamento Ejecutivo a compensar deudas fiscales de ejercicios anteriores y corrientes, con aquellos contribuyentes de la Municipalidad que a la vez sean acreedores de la misma por créditos impagos, resultantes de la prestación, venta de bienes o servicios efectuados";

Que el artículo 49 del Decreto 2980/00 a su vez establece: "la Contaduría General del Municipio organizará y mantendrá en operación un sistema permanente de compensación de deudas de aquellos contribuyentes de la Municipalidad que a la vez sean acreedores de la misma por créditos impagos, resultantes de la venta de bienes o prestación de servicios. A los efectos presupuestarios y contables, estos recursos y gastos figurarán por separado y por sus montos íntegros, sin compensaciones entre sí";

Que de la comparación entre la deuda en concepto de Tasas Comerciales y Tasas urbanas evidenciadas por TALLER EL SEMAFORO proveedor de este Organismo y el Registro de Proveedores Municipal surge la existencia de reunión de la calidad de acreedor y deudor en el mismo sujeto;

Que el Decreto 1236/20 faculta el procedimiento a desarrollar en el particular;

Por ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1º: Compensase la deuda en concepto de tasas comerciales y tasas urbanas situada en cabeza de TALLER EL SEMAFORO con la acreencia del mismo en concepto de proveedor del Estado.

ARTICULO 2º: La compensación efectuada en la presente suplanta la firma del proveedor en la Orden de Pago respectiva.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTÍCULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

[Firma]
Gustavo Barrera
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



[Firma]
Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

0328

Villa Gesell,

15 ENE 2021

VISTO:

El artículo 130 bis del Decreto Ley 6769/58 (T 11838) Ley Orgánica Municipal y;

CONSIDERANDO:

Que el citado artículo autoriza "al Departamento Ejecutivo a compensar deudas fiscales de ejercicios anteriores y corrientes, con aquellos contribuyentes de la Municipalidad que a la vez sean acreedores de la misma por créditos impagos, resultantes de la prestación, venta de bienes o servicios efectuados";

Que el artículo 49 del Decreto 2980/00 a su vez establece: "la Contaduría General del Municipio organizará y mantendrá en operación un sistema permanente de compensación de deudas de aquellos contribuyentes de la Municipalidad que a la vez sean acreedores de la misma por créditos impagos, resultantes de la venta de bienes o prestación de servicios. A los efectos presupuestarios y contables, estos recursos y gastos figurarán por separado y por sus montos íntegros, sin compensaciones entre sí";

Que de la comparación entre la deuda en concepto de Tasas Comerciales y Tasas urbanas evidenciadas por ZGONC DANIEL ROBERTO proveedor de este Organismo y el Registro de Proveedores Municipal surge la existencia de reunión de la calidad de acreedor y deudor en el mismo sujeto;

Que el Decreto 1236/20 faculta el procedimiento a desarrollar en el particular;

Por ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de atribuciones:

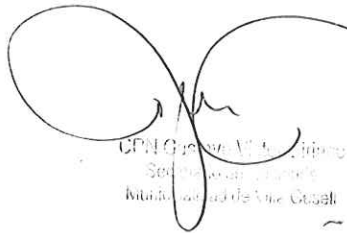
DECRETA

ARTICULO 1º: Compensase la deuda en concepto de tasas comerciales y tasas -- urbanas situada en cabeza de ZGONC DANIEL ROBERTO con la acreencia del mismo en concepto de proveedor del Estado.-----


ARTICULO 2º: La compensación efectuada en la presente suplanta la firma del ----- proveedor en la Orden de Pago respectiva. -----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de ----- Hacienda.-----

ARTÍCULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----


CPN Gustavo A. Barrera
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

0329

Villa Gesell, 15 ENE 2021

V I S T O: El Expediente N° 4124-390, letra M, año 2021, iniciado por el Señor MOLINAS CACERES, Nelson Merele y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica;

Que el Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: OTORGUESE un subsidio al Señor MOLINAS CACERES, -----
-----Nelson Merelle por la suma de PESOS QUINCE MIL (\$ 15.000)
pagaderos en una cuota, debiendo la beneficiaria rendir cuenta de los fondos
percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131°
del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será
-----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:
AYUDA SOCIALES A PERSONAS: 1110112000 01.00.00 5.1.4.0.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe Gabinete -
-----y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



Provincia de Buenos Aires
Municipalidad de Villa Gesell

0330

Villa Gesell, 15 ENE 2021

VISTO:

La orden de compra N° 319 perteneciente a contratación de sonido; y

CONSIDERANDO:

Que la Orden N° 319 pertenece a Proveedor N° 2900 CEJAS, Myriam Elida por la suma de PESOS CIENTO CUARENTA MIL (\$ 140.000), sobre sonido;

Por ello,

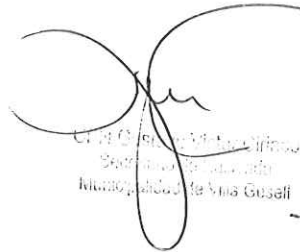
EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones:

DECRETA


ARTICULO 1°: APRUEBASE la contratación de sonido para polo cultural sur por la suma de -----
----- PESOS CIENTO CUARENTA MIL (\$ 140.000), proveedor N° 2900 CEJAS,
Myriam Elida.-----

ARTÍCULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTÍCULO 3°: Cúmplase, comuníquese, dese Registro Oficial y archívese.-----


C. A. C. E. J. A. S.
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

0332

Villa Gesell, 15 ENE 2021

VISTO: El Expediente N° 4124-5485, año 2020, iniciado por SONNEBORN, Geraldina; y

CONSIDERANDO:

Solicita el FONDO ESPECIAL MUNICIPAL, que se dio sanción en el Decreto Provincial 644/202 del día 29 de Julio 2020 y sus complementarios;

Que el intendente Municipal implementó dicho Decreto Provincial con el Decreto 2195-2020;

Que el día primero (1°) de diciembre 2020 se estableció el importe a subsidiar a cada uno con la suma de PESOS TREINTA Y CUATRO MIL (\$ 34.000).-

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: OTORGUESE al Sr. /a SONNEBORN, Geraldina Elizabeth la suma de ----- PESOS TREINTA Y CUATRO MIL (\$ 34.000) en concepto de FONDO ESPECIAL MUNICIPAL.-----

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la -----siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: Transferencias a DIS. GES. Y DES TURISTICOS: 01.00.00 5.1.9.0-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el ----- Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Turismo.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

[Handwritten signature]

Sr. FELICE EMILIANO
Secretario de Turismo
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

0333

Villa Gesell, 15 ENE 2021

VISTO: El Expediente N° 4124-5530, año 2020, iniciado por RETIK, Silvia Noemi; y

CONSIDERANDO:

Solicita el FONDO ESPECIAL MUNICIPAL, que se dio sanción en el Decreto Provincial 644/202 del día 29 de Julio 2020 y sus complementarios;

Que el intendente Municipal implementó dicho Decreto Provincial con el Decreto 2195-2020;

Que el día primero (1º) de diciembre 2020 se estableció el importe a subsidiar a cada uno con la suma de PESOS TREINTA Y CUATRO MIL (\$ 34.000).-

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE al Sr. /a RETIK, Silvia Noemí la suma de PESOS TREINTA Y CUATRO MIL (\$ 34.000) en concepto de FONDO ESPECIAL MUNICIPAL.

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: Transferencias a DIS. GES. Y DES TURISTICOS: 01.00.00 5.1.9.0.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Turismo.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARBERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Sr. FELICE EMILIANO
Secretario de Turismo
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
Municipalidad de Villa Gesell

0334

Villa Gesell, 15 ENE 2021

VISTO: El Expediente N° 4124-5525, año 2020, iniciado por DI FRANCESCO, Marta Noemí; y

CONSIDERANDO:

Solicita el FONDO ESPECIAL MUNICIPAL, que se dio sanción en el Decreto Provincial 644/202 del día 29 de Julio 2020 y sus complementarios;

Que el intendente Municipal implementó dicho Decreto Provincial con el Decreto 2195-2020;

Que el día primero (1º) de diciembre 2020 se estableció el importe a subsidiar a cada uno con la suma de PESOS TREINTA Y CUATRO MIL (\$ 34.000).-

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE al Sr. /a DI FRANCESCO, Marta Noemí la suma de PESOS - TREINTA Y CUATRO MIL (\$ 34.000) en concepto de FONDO ESPECIAL MUNICIPAL.

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: Transferencias a DIS. GES. Y DES TURISTICOS: 01.00.00 5.1.9.0.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Turismo.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO CARRELA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Sr. FELICE EMILIANO
Secretario de Turismo
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

0335

Villa Gesell, 15 ENE 2021

VISTO: El Expediente N° 4124-5527, año 2020, iniciado por LUJAN, Ramona Hilaria; y

CONSIDERANDO:

Solicita el FONDO ESPECIAL MUNICIPAL, que se dio sanción en el Decreto Provincial 644/202 del día 29 de Julio 2020 y sus complementarios;

Que el intendente Municipal implementó dicho Decreto Provincial con el Decreto 2195-2020;

Que el día primero (1º) de diciembre 2020 se estableció el importe a subsidiar a cada uno con la suma de PESOS TREINTA Y CUATRO MIL (\$ 34.000).-

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE al Sr. /a LUJAN, Ramona Hilaria la suma de PESOS -----
----- TREINTA Y CUATRO MIL (\$ 34.000) en concepto de FONDO ESPECIAL
MUNICIPAL.-----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la ---
-----siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: Transferencias a DIS. GES.
Y DES TURISTICOS: 01.00.00 5.1.9.0-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el -
----- Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Turismo.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARREFA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Sr. FELICE EMILIANO
Secretario de Turismo
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

0336

Villa Gesell, 15 ENE 2021

VISTO: El Expediente N° 4124-5558, año 2020, iniciado por MAGUTH MORAN, Melina; y

CONSIDERANDO:

Solicita el FONDO ESPECIAL MUNICIPAL, que se dio sanción en el Decreto Provincial 644/202 del día 29 de Julio 2020 y sus complementarios;

Que el intendente Municipal implementó dicho Decreto Provincial con el Decreto 2195-2020;

Que el día primero (1°) de diciembre 2020 se estableció el importe a subsidiar a cada uno con la suma de PESOS TREINTA Y CUATRO MIL (\$ 34.000).-

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: OTORGUESE al Sr. /a MAGUTH MORAN, Melina la suma de PESOS -----
----- TREINTA Y CUATRO MIL (\$ 34.000) en concepto de FONDO ESPECIAL
MUNICIPAL.-----

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la ----
-----siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: Transferencias a DIS. GES.
Y DES TURISTICOS: 01.00.00 5.1.9.0-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el -
----- Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Turismo.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARREFA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Sr. FELICE EMILIANO
Secretario de Turismo
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

0337

Villa Gesell, 15 ENE 2021

VISTO: El Expediente N° 4124-5528, año 2020, iniciado por LORENTI, Antonio Roberto; y

CONSIDERANDO:

Solicita el FONDO ESPECIAL MUNICIPAL, que se dio sanción en el Decreto Provincial 644/202 del día 29 de Julio 2020 y sus complementarios;

Que el intendente Municipal implementó dicho Decreto Provincial con el Decreto 2195-2020;

Que el día primero (1º) de diciembre 2020 se estableció el importe a subsidiar a cada uno con la suma de PESOS TREINTA Y CUATRO MIL (\$ 34.000).-

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE al Sr. /a LORENTI, Antonio Roberto la suma de PESOS -----
----- TREINTA Y CUATRO MIL (\$ 34.000) en concepto de FONDO ESPECIAL
MUNICIPAL.-----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la ----
-----siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: Transferencias a DIS. GES.
Y DES TURISTICOS: 01.00.00 5.1.9.0-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el -
----- Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Turismo.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARBERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Sr. FELICE EMILIANO
Secretario de Turismo
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

0338

Villa Gesell, 15 ENE 2021

VISTO: La solicitud remitida por la Oficina

de Personal; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma solicita la designación como personal temporario para cumplir funciones en cómputos;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones


DECRETA

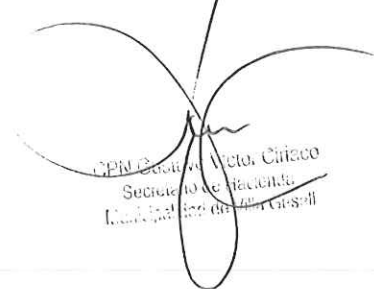
ARTICULO 1º: DESIGNASE en la Planta Temporaria Mensualizada, a partir ----
----- primero (1º) de enero y hasta el treinta (30) de junio de dos
----- mil veintiuno (2021) al Sr. CONFETTO, Nicolas (Leg. Nº 3929-D.N.I. Nº
----- 34.510.212) en Cat. 71, con un régimen horario de treinta (30) horas
----- semanales, con una retribución mensual de PESOS DIECINUEVE MIL
----- SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO CON NOVENTA Y UN CTVS. (\$
----- 19.634,91), para cumplir funciones en como técnico en la oficina de
----- cómputos.-----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será ----
----- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:
----- RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110102000.-----

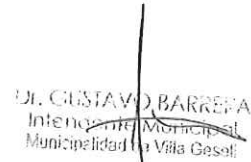
ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----
----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y ----
----- archívese.-----


ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell


CPN
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell




DI. GUSTAVO BARREÑA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

0339

Villa Gesell, 15 ENE 2021

VISTO:

El artículo 130 bis del Decreto Ley 6769/58 (T 11838) Ley Orgánica Municipal y;

CONSIDERANDO:

Que el citado artículo autoriza "al Departamento Ejecutivo a compensar deudas fiscales de ejercicios anteriores y corrientes, con aquellos contribuyentes de la Municipalidad que a la vez sean acreedores de la misma por créditos impagos, resultantes de la prestación, venta de bienes o servicios efectuados";

Que el artículo 49 del Decreto 2980/00 a su vez establece: "la Contaduría General del Municipio organizará y mantendrá en operación un sistema permanente de compensación de deudas de aquellos contribuyentes de la Municipalidad que a la vez sean acreedores de la misma por créditos impagos, resultantes de la venta de bienes o prestación de servicios. A los efectos presupuestarios y contables, estos recursos y gastos figurarán por separado y por sus montos íntegros, sin compensaciones entre sí";

Que de la comparación entre la deuda en concepto de Tasas Comerciales y Tasas urbanas evidenciadas por AVE, Daniel proveedor de este Organismo y el Registro de Proveedores Municipal surge la existencia de reunión de la calidad de acreedor y deudor en el mismo sujeto;

Que el Decreto 1236/20 faculta el procedimiento a desarrollar en el particular;

Por ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1º: Compensase la deuda en concepto de tasas comerciales y tasas urbanas situada en cabeza de AVE DANIEL con la acreencia del mismo en concepto de proveedor del Estado.

ARTICULO 2º: La compensación efectuada en la presente suplanta la firma del proveedor en la Orden de Pago respectiva.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTÍCULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

[Handwritten signature]
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



[Handwritten signature]
DR. GUSTAVO BARBÉA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

0340

Villa Gesell,

15 ENE 2021

VISTO:

El artículo 130 bis del Decreto Ley 6769/58 (T 11838) Ley Orgánica Municipal y;

CONSIDERANDO:

Que el citado artículo autoriza "al Departamento Ejecutivo a compensar deudas fiscales de ejercicios anteriores y corrientes, con aquellos contribuyentes de la Municipalidad que a la vez sean acreedores de la misma por créditos impagos, resultantes de la prestación, venta de bienes o servicios efectuados";

Que el artículo 49 del Decreto 2980/00 a su vez establece: "la Contaduría General del Municipio organizará y mantendrá en operación un sistema permanente de compensación de deudas de aquellos contribuyentes de la Municipalidad que a la vez sean acreedores de la misma por créditos impagos, resultantes de la venta de bienes o prestación de servicios. A los efectos presupuestarios y contables, estos recursos y gastos figurarán por separado y por sus montos íntegros, sin compensaciones entre sí";

Que de la comparación entre la deuda en concepto de Tasas Comerciales y Tasas urbanas evidenciadas por PINTURERIA SAGITARIO proveedor de este Organismo y el Registro de Proveedores Municipal surge la existencia de reunión de la calidad de acreedor y deudor en el mismo sujeto;

Que el Decreto 1236/20 faculta el procedimiento a desarrollar en el particular;

Por ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de atribuciones:

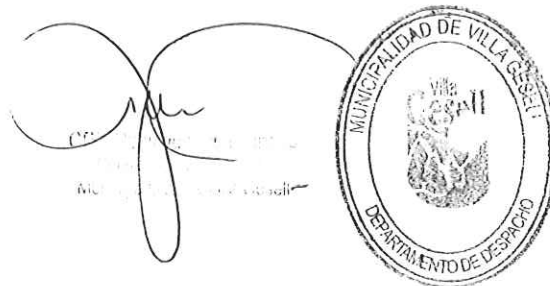
DECRETA

ARTICULO 1º: Compensase la deuda en concepto de tasas comerciales y tasas urbanas situada en cabeza de PINTURERIA SAGITARIO con la acreencia del mismo en concepto de proveedor del Estado.

ARTICULO 2º: La compensación efectuada en la presente suplanta la firma del proveedor en la Orden de Pago respectiva.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTÍCULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

0341

Villa Gesell,

15 ENE 2021

VISTO:

El artículo 130 bis del Decreto Ley 6769/58 (T 11838) Ley Orgánica Municipal y;

CONSIDERANDO:

Que el citado artículo autoriza "al Departamento Ejecutivo a compensar deudas fiscales de ejercicios anteriores y corrientes, con aquellos contribuyentes de la Municipalidad que a la vez sean acreedores de la misma por créditos impagos, resultantes de la prestación, venta de bienes o servicios efectuados";

Que el artículo 49 del Decreto 2980/00 a su vez establece: "la Contaduría General del Municipio organizará y mantendrá en operación un sistema permanente de compensación de deudas de aquellos contribuyentes de la Municipalidad que a la vez sean acreedores de la misma por créditos impagos, resultantes de la venta de bienes o prestación de servicios. A los efectos presupuestarios y contables, estos recursos y gastos figurarán por separado y por sus montos íntegros, sin compensaciones entre sí";

Que de la comparación entre la deuda en concepto de Tasas Comerciales y Tasas urbanas evidenciadas por ALESSI, Jose proveedor de este Organismo y el Registro de Proveedores Municipal surge la existencia de reunión de la calidad de acreedor y deudor en el mismo sujeto;

Que el Decreto 1236/20 faculta el procedimiento a desarrollar en el particular;

Por ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1º: Compensase la deuda en concepto de tasas comerciales y tasas -- urbanas situada en cabeza de ALESSI, José con la acreencia del mismo en concepto de proveedor del Estado.-----

ARTICULO 2º: La compensación efectuada en la presente suplanta la firma del ---- proveedor en la Orden de Pago respectiva. -----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de ---- Hacienda.-----

ARTÍCULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----



GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Muni. 3.1.1.2021



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

0339

Villa Gesell, 15 ENE 2021

VISTO:

El artículo 130 bis del Decreto Ley 6769/58 (T 11838) Ley Orgánica Municipal y;

CONSIDERANDO:

Que el citado artículo autoriza "al Departamento Ejecutivo a compensar deudas fiscales de ejercicios anteriores y corrientes, con aquellos contribuyentes de la Municipalidad que a la vez sean acreedores de la misma por créditos impagos, resultantes de la prestación, venta de bienes o servicios efectuados";

Que el artículo 49 del Decreto 2980/00 a su vez establece: "la Contaduría General del Municipio organizará y mantendrá en operación un sistema permanente de compensación de deudas de aquellos contribuyentes de la Municipalidad que a la vez sean acreedores de la misma por créditos impagos, resultantes de la venta de bienes o prestación de servicios. A los efectos presupuestarios y contables, estos recursos y gastos figurarán por separado y por sus montos íntegros, sin compensaciones entre sí";

Que de la comparación entre la deuda en concepto de Tasas Comerciales y Tasas urbanas evidenciadas por AVE, Daniel proveedor de este Organismo y el Registro de Proveedores Municipal surge la existencia de reunión de la calidad de acreedor y deudor en el mismo sujeto;

Que el Decreto 1236/20 faculta el procedimiento a desarrollar en el particular;

Por ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1º: Compensase la deuda en concepto de tasas comerciales y tasas urbanas situada en cabeza de AVE DANIEL con la acreencia del mismo en concepto de proveedor del Estado.

ARTICULO 2º: La compensación efectuada en la presente suplanta la firma del proveedor en la Orden de Pago respectiva.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTÍCULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

[Handwritten signature]
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



[Handwritten signature]
Dr. GUSTAVO BARREJA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

0338

Villa Gesell, 15 ENE 2021

VISTO: La solicitud remitida por la Oficina

de Personal; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma solicita la designación como personal temporario para cumplir funciones en cómputos;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DESIGNASE en la Planta Temporaria Mensualizada, a partir ----
----- primero (1º) de enero y hasta el treinta (30) de junio de dos
----- mil veintiuno (2021) al Sr. CONFETTO, Nicolas (Leg. Nº 3929-D.N.I. Nº
34.510.212) en Cat. 71, con un régimen horario de treinta (30) horas
semanales, con una retribución mensual de PESOS DIECINUEVE MIL
SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO CON NOVENTA Y UN CTVS. (\$
19.634,91), para cumplir funciones en como técnico en la oficina de
cómputos.-----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será ----
----- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:
RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110102000.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----
----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y ----
----- archívese.-----

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Víctor Ciraco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARREFA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

0342

Villa Gesell,

15 ENE 2021.

VISTO:

El artículo 130 bis del Decreto Ley 6769/58 (T 11838) Ley Orgánica Municipal y;

CONSIDERANDO:

Que el citado artículo autoriza "al Departamento Ejecutivo a compensar deudas fiscales de ejercicios anteriores y corrientes, con aquellos contribuyentes de la Municipalidad que a la vez sean acreedores de la misma por créditos impagos, resultantes de la prestación, venta de bienes o servicios efectuados";

Que el artículo 49 del Decreto 2980/00 a su vez establece: "la Contaduría General del Municipio organizará y mantendrá en operación un sistema permanente de compensación de deudas de aquellos contribuyentes de la Municipalidad que a la vez sean acreedores de la misma por créditos impagos, resultantes de la venta de bienes o prestación de servicios. A los efectos presupuestarios y contables, estos recursos y gastos figurarán por separado y por sus montos íntegros, sin compensaciones entre sí";

Que de la comparación entre la deuda en concepto de Tasas Comerciales y Tasas urbanas evidenciadas por BM MEDICAL proveedor de este Organismo y el Registro de Proveedores Municipal surge la existencia de reunión de la calidad de acreedor y deudor en el mismo sujeto;

Que el Decreto 1236/20 faculta el procedimiento a desarrollar en el particular;

Por ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1º: Compensase la deuda en concepto de tasas comerciales y tasas urbanas situada en cabeza de BM MEDICAL con la acreencia del mismo en concepto de proveedor del Estado.

ARTICULO 2º: La compensación efectuada en la presente suplanta la firma del proveedor en la Orden de Pago respectiva.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTÍCULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

0346

Villa Gesell, 15 ENE 2021

VISTO:

Lo solicitado por la Cámara de Concesionarios de Playa referente a la prórroga de 14 días en los vencimientos del canon por temporada anual; y

CONSIDERANDO:

Que la misma se funda en la baja de la actividad comercial que está viviendo la ciudad;

Que se solicita correr el vencimiento de cada cuota a la mejoría esperada en las quincenas más fuertes de trabajo;

Que la Secretaria de Hacienda avala la posibilidad de la prórroga;

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1º: Prorrogase en quince (15) días cada uno de los vencimientos generales del pago del canon por la Concesión de las Unidades Turísticas Fiscales del Partido de Villa Gesell.

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 3º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

347

Villa Gesell, 15 ENE 2021

VISTO:

El artículo 130 bis del Decreto Ley 6769/58 (T 11838) Ley Orgánica Municipal y;

CONSIDERANDO:

Que el citado artículo autoriza "al Departamento Ejecutivo a compensar deudas fiscales de ejercicios anteriores y corrientes, con aquellos contribuyentes de la Municipalidad que a la vez sean acreedores de la misma por créditos impagos, resultantes de la prestación, venta de bienes o servicios efectuados";

Que el artículo 49 del Decreto 2980/00 a su vez establece: "la Contaduría General del Municipio organizará y mantendrá en operación un sistema permanente de compensación de deudas de aquellos contribuyentes de la Municipalidad que a la vez sean acreedores de la misma por créditos impagos, resultantes de la venta de bienes o prestación de servicios. A los efectos presupuestarios y contables, estos recursos y gastos figurarán por separado y por sus montos íntegros, sin compensaciones entre sí";

Que de la comparación entre la deuda en concepto de Tasas Comerciales y Tasas urbanas evidenciadas por ADORANTE, Américo, proveedor de este Organismo y el Registro de Proveedores Municipal surge la existencia de reunión de la calidad de acreedor y deudor en el mismo sujeto;

Que el Decreto 1236/20 faculta el procedimiento a desarrollar en el particular;

Por ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1º: Compensase la deuda en concepto de tasas comerciales y tasas urbanas situada en cabeza de ADORANTE, Américo con la acreencia del mismo en concepto de proveedor del Estado.

ARTICULO 2º: La compensación efectuada en la presente suplanta la firma del proveedor en la Orden de Pago respectiva.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTÍCULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

Villa Gesell, 18 ENE 2021

0358

VISTO: El Expediente N° 4124-2276,
año 2020, letra S, iniciado por el Señor Secretario de Planeamiento; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 2029/20 se efectuó el segundo llamado a la licitación pública N° 06/20 para la "ADQUISICION DE CUATRO (4) CELDAS AISLADAS DE GAS 33 KV PARA LA AMPLIACION DE LA ESTACION TRANSFORMADORA DE LA CIUDAD DE VILLA GESELL";

Que no habiéndose presentado oferente en la mencionada licitación se aconseja declararla desierta;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA


ARTICULO 1°: DECLARASE desierta la Licitación Pública N° 06/20 para la "ADQUISICION DE CUATRO (4) CELDAS AISLADAS DE GAS 33 KV PARA LA AMPLIACION DE LA ESTACION TRANSFORMADORA DE LA CIUDAD DE VILLA GESELL".

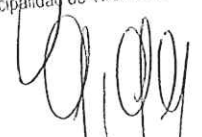
ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Planeamiento.

ARTICULO 3°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.


CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


Arq. Galli Gerard
Secretario de Planeamiento
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

0359

Villa Gesell, 18 ENE 2021

VISTO: El Expediente 4124-2276, letra S, año 2020, iniciado por la Secretaria de Planeamiento; y

CONSIDERANDO:

Que a través del mencionado expediente se efectuó el llamado a licitación pública 06/20 para la "ADQUISICION DE CUATRO (4) CELDAS AISLADAS DE GAS 33 KV PARA LA AMPLIACION DE LA ESTACION TRANSFORMADORA DE LA CIUDAD DE VILLA GESELL" por medio del Decreto N° 1795/20;

Que por Decreto N° 2029/20 se declaro desierto el llamado y se efectuó un segundo llamado, por no haberse presentado oferentes;

Que por Decreto 358/21 se declaro finalmente desierto el llamado a licitación pública 06/20 porque nuevamente no se presentaron oferentes;

Que a fojas 179 el Señor Sub Director de Jurídica dictamina que de acuerdo a lo antedicho que se efectúe la compra y/o contratación directa tal como lo establece el Artículo 156, inciso 5 de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1°: EFECTUESE la compra directa de cuatro (4) celdas aisladas de gas de 33 kv para la -
----- ampliación de la estación transformadora de la ciudad de Villa Gesell.-----

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Hacienda y por el
----- Señor Secretario de Planeamiento.-----

ARTICULO 3°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese-----

CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



Arq. Gall Gerardo
Secretario de Planeamiento
Municipalidad de Villa Gesell

Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

0360

Villa Gesell, 10 ENE 2021

VISTO: El Expediente N° 4124-383, letra S, año 2021, iniciado por SECRETARIA DE CULTURA; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo solicita se declare de Interés Municipal a la "INAUGURACION DE LA CASA DE LA CULTURA" que se llevara a cabo el día veintidós (22) de enero del año dos mil veintiuno (2021);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DECLARASE de Interés Municipal a la "INAUGURACION ---
-----DE LA CASA DE LA CULTURA" que se llevara a cabo el
dia veintidós (22) de enero del año dos mil veintiuno (2021).-----


ARTICULO 2º: Por la Secretaria de Cultura, Educación y Deportes se -----
-----promoverán las actuaciones y gastos emergentes para lo
establecido en el Artículo 1º.-----

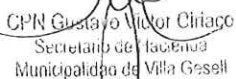
ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda, y por el
Señor Secretario de Cultura, Educación y Deportes.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.--


ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell


ARTIEDA MANUEL ESTEBAN
Secretario de Cultura
Educación y Deportes
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

0361

Villa Gesell, 18 ENE 2021

VISTO: El Expediente N° 4124-0334, letra S, año 2021, iniciado por la Secretaria de Cultura, Educación y Deportes; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo solicita se declare de Interés Municipal el rodaje del documental "QUERANDI" que se llevara a cabo durante el mes de marzo de dos mil veintiuno (2021), en nuestra ciudad;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: DECLARASE de Interés Municipal el rodaje del documental "QUERANDI" que se llevara a cabo durante el mes de marzo de dos mil veintiuno (2021), en nuestra ciudad.

ARTICULO 2°: Por la Secretaría de Cultura, Educación y Deportes se promoverán las actuaciones y gastos emergentes para lo establecido en el Artículo 1°.

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda, y por el Señor Secretario de Cultura, Educación y Deportes.

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.--

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Altor Chiaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

ARTIEDA MANUEL ESTEBAN
Secretario de Cultura
Educación y Deportes
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

0362

Villa Gesell, 18 ENE 2021

VISTO: El Expediente N° 4124-0333, letra S, año 2021, iniciado por la Secretaría de Cultura, Educación y Deportes; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo solicita se declare de Interés Municipal la presentación del libro "LA CUARENTENA Y EL COVID-19" que se llevara a cabo durante el mes de marzo de dos mil veintiuno (2021), en nuestra ciudad;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DECLARASE de Interés Municipal la presentación del libro ----
-----"LA CUARENTENA Y EL COVID-19" que se llevara a cabo
durante el mes de marzo de dos mil veintiuno (2021), en nuestra ciudad.-----


ARTICULO 2º: Por la Secretaría de Cultura, Educación y Deportes se -----
-----promoverán las actuaciones y gastos emergentes para lo
establecido en el Artículo 1º.-----

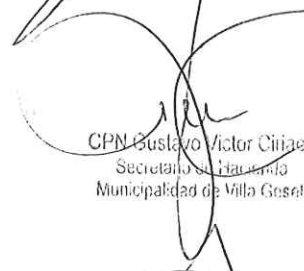
ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda, y por el
Señor Secretario de Cultura, Educación y Deportes.-----


ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.--


ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell


ARTIEDA MANUEL ESDEBAN
Secretario de Cultura
Educación y Deportes
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

0363

Villa Gesell,

18 ENE. 2021

VISTO: El Expediente N° 4124-0445, letra A, año 2021, iniciado por AREA DE LA JUVENTUD; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo solicita se declare de Interés Municipal la "VISITA DEL EQUIPO DE DIFUSION Y PROMOCION DEL MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE" que se llevara a cabo del 19 al 24 de enero del año dos mil veintiuno (2021);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DECLARASE de Interés Municipal la "VISITA DEL EQUIPO DE DIFUSION Y PROMOCION DEL MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE" que se llevara a cabo del 19 al 24 de enero del año dos mil veintiuno (2021).

ARTICULO 2º: Por Jefatura de Gabinete se promoverán las actuaciones y gastos emergentes para lo establecido en el Artículo 1º.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTINA LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Aitor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

0364

Villa Gesell, 10 ENE 2021

VISTO: El Expediente N° 4124-5483, año 2020, iniciado por GRUPO MCA S.A y

CONSIDERANDO:

Solicita el FONDO ESPECIAL MUNICIPAL, que se dio sanción en el Decreto Provincial 644/202 del día 29 de Julio 2020 y sus complementarios;

Que el intendente Municipal implementó dicho Decreto Provincial con el Decreto 2195-2020;

Que el día primero (1º) de diciembre 2020 se estableció el importe a subsidiar a cada uno con la suma de PESOS TREINTA Y CUATRO MIL (\$ 34.000).-

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE al Sr. /a GRUPO MCA S.A la suma de PESOS TREINTA Y CUATRO MIL (\$ 34.000) en concepto de FONDO ESPECIAL MUNICIPAL.

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: Transferencias a DIS. GES. Y DES TURISTICOS: 01.00.00 5.1.9.0

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Turismo.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciraco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

Sr. FELICE EMILIANO
Secretario de Turismo
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

0365

Villa Gesell, 18 ENE 2021

VISTO: El vencimiento de la cuota uno (1) del año 2021 de la Tasa de Alumbrado, Limpieza y Conservación de la Vía Pública y Tasa de Servicios Sanitarios; y

CONSIDERANDO:

Que es preciso prorrogar la fecha de vencimiento, a fin de facilitar el pago de aquellos contribuyentes que deseen cumplir con sus obligaciones fiscales;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: PRORROGUESE hasta el día veinticinco (25) de enero del -----
----- dos mil veintiuno (2021) el vencimiento de la cuota uno (1) de
la Tasa de Alumbrado, Limpieza y Conservación de la Vía Pública y Tasa de
Servicios Sanitarios.-----

ARTICULO 2º: REMITASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por Señor Jefe de -----
----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.-----

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Criaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

Villa Gesell, 18 ENE 2021
VISTO: El decreto 189/21; y

0366

CONSIDERANDO:

Que por error en la información enviada se deberá dejar sin efecto el Decreto 189/21 por el cual se otorga subsidio del fondo Turístico;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DEJESE SIN EFECTO el decreto 189/21 por el cual se otorga --
-----subsidio del fondo Turístico.-----

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.---

ANGELIN CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Víctor Ciriacó
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

0367

Villa Gesell, 18 ENE 2021

VISTO: El Expediente N° 4124-138, año 2021, iniciado por CARLINI, Carina; y

CONSIDERANDO:

Solicita el FONDO ESPECIAL MUNICIPAL, que se dio sanción en el Decreto Provincial 644/202 del día 29 de Julio 2020 y sus complementarios;

Que el intendente Municipal implementó dicho Decreto Provincial con el Decreto 2195-2020;

Que el día primero (1º) de diciembre 2020 se estableció el importe a subsidiar a cada uno con la suma de PESOS TREINTA Y CUATRO MIL (\$ 34.000).-

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA



ARTICULO 1º: OTORGUESE al Sr. /a. CARLINI DE SANTE S.R.L. la suma de PESOS ----- TREINTA Y CUATRO MIL (\$ 34.000) en concepto de FONDO ESPECIAL MUNICIPAL.

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la ----- siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: Transferencias a DIS. GES. Y DES TURISTICOS: 01.00.00 5.1.9.0-----

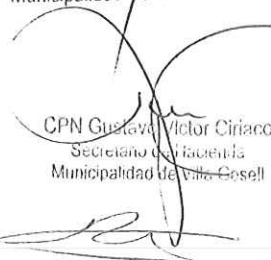
ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el ----- Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Turismo.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Sr. FELICE EMILIANO
Secretario de Turismo
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

Villa Gesell,

18 ENE 2021

0368

VISTO: El Expediente N° 4124-4529 año 2020, letra D, iniciado por el Señor Director del Corralón; y

CONSIDERAN D O:

Que por el mismo se efectuó el llamado al Licitación Privada N° 21/20 para la "CONTRATACION DEL SERVICIO DE LIMPIEZA MANUAL, EN LAS PLAYAS PUBLICAS DEL PARTIDO DE VILLA GESELL", mediante Decreto N° 2542/20;

Que del informe de la Comisión de Preadjudicación se desprende que se ha presentado un (1) Oferente. Oferta n° 1 perteneciente a la firma MACCA, Maximiliano Damián.;

Que del análisis efectuado por la Comisión de Pre adjudicación se desprende que la oferta n° 1 perteneciente a la firma MACCA, Maximiliano Damián es la más conveniente a los intereses municipales;

Que por ser única oferta y teniendo en cuenta que el cuerpo deliberativo no se encuentra en periodo de sesiones ordinarias, se instruye a posteriori se eleven las actuaciones para la aprobación que se dicte en consecuencia;

Que la Contaduría Municipal ha realizado la imputación definitiva;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: ADJUDICASE la Licitación Privada N° 021/20 para la "CONTRATACION DEL SERVICIO DE LIMPIEZA MANUAL, EN LAS PLAYAS PUBLICAS DEL PARTIDO DE VILLA GESELL" a la firma MACCA, Maximiliano Damián, por la suma total de PESOS DOS MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS (\$ 2.332.800).-;

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado en forma definitiva a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:

11106000 41.01.00 Servicio\$ 2.332.800,00

ARTICULO 3º: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 4º: El presente Decreto se dicta "Ad referéndum" del Honorable Concejo Deliberante.

ARTICULO 5º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Obras y Servicios Públicos.

ARTICULO 6º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.


Victor Cinaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


Magnan Ricardo
Secretario de Obras y
Servicios Públicos
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

0372

Villa Gesell, 19 ENE 2021

VISTO: El Expediente N° 4124-0097, letra

Z, año 2021, iniciado por la Señora ZAGMAN, Laura; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica;

Que el Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: OTORGUESE un subsidio a la Señora ZAGMAN, Laura Cecilia -
-----por la suma de PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000), pagaderos
en una cuota, debiendo el beneficiario rendir cuenta de los fondos percibidos,
en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131° del
Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será
-----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:
AYUDAS SOCIALES A PERSONAS: 1110101000 01.00.00 5.1.4.0.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Dr. Gustavo Víctor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

0373

Villa Gesell, 19 ENE 2021

VISTO: El Expediente N° 4124-0073, letra Z, año 2021, iniciado por el Sr. ZAMUDIO, Javier Alberto; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica;

Que el Sr. Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE la suma de PESOS TRES MIL (\$ 3.000) al Sr. --
----- ZAMUDIO, Javier Alberto (Leg. N° 2639) pagaderos en una
cuota, en calidad de asistencia social al personal de acuerdo al informe obrante
en el expediente.-----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será
-----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:
ASISTENCIA SOCIAL AL PERSONAL: 1110101000 01.00.00.1.5.0.0.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado Señor Jefe de Gabinete y --
-----por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.----

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Barrera
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

0374

Villa Gesell, 19 ENE 2021

VISTO: El Expediente N° 4124-293, letra

S, año 2021, iniciado por el Señor SOSA, Néstor Francisco; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica;

Que el Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE un subsidio al Señor SOSA, Néstor Francisco -
----- por la suma de PESOS CUARENTA MIL (\$ 40.000), pagaderos
en una cuota, debiendo el beneficiario rendir cuenta de los fondos percibidos,
en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131º del
Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será
-----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:
AYUDAS SOCIALES A PERSONAS: 1110101000 01.00.00 5.1.4.0.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Dr. Gustavo Barrera
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

0375

Villa Gesell, 19 ENE 2021

VISTO: El Expediente N° 4124-5487 año

2020, iniciado por ALBERTI, Hernán; y

CONSIDERANDO:

Solicita el FONDO ESPECIAL MUNICIPAL, que se dio Sanción en el Decreto Provincial 644/202 del día 29 de Julio 2020 y sus complementarios;

Que el intendente Municipal implemento dicho Decreto Provincial con el Decreto 2195-2020;

Que el día primero (1º) de diciembre 2020 se estableció el importe a subsidiar a cada uno con la suma de PESOS TREINTA Y CUATRO MIL (\$ 34.000).-

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE al Sr./a GAVIOMAR S.A. la suma de PESOS TREINTA Y ---
-----CUATRO MIL (\$ 34.000.-) en concepto de FONDO ESPECIAL MUNICIPAL.-----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la ----
-----siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: Transferencias a DIS. GES. Y DES TURISTICOS: 01.00.00 5.1.9.0-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Turismo.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Sr. FELICE EMILIANO
Secretario de Turismo
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

0389

Villa Gesell, 19 ENE 2021

VISTO: El Expediente N° 4124-4810, año 2020, letra S, iniciado por el Señor Secretario de Obras y Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo se efectuó el llamado a la Licitación Pública N° 023/20 para la "ADQUISICION DE MATERIALES GRUESOS PARA LA CONSTRUCCION DEL CENTRO DE SALUD MONTE RINCON", mediante Decreto N° 2580/20 ;

Que del informe de la Comisión de Preadjudicación se desprende que se han presentado tres (3) oferentes, a saber: OFERTA N° 1 perteneciente a CLAUDIO CASASOLA Y HERMANO S.A.; OFERTA N° 2 perteneciente a la Empresa DE VITO Y CIA S.A. y la OFERTA N° 3: correspondiente a ESTEVES CARLOS;

Que del análisis efectuado por la Comisión de Preadjudicación se desprende que se adjudicara a favor la Empresa CLAUDIO CASASOLA Y HERMANO S.A los ítems 2, 8, 22, 26, 27 y los ítems 15, 16, 23 y 24 "Ad referéndum" del Honorable Concejo Deliberante, OFERTA N° 2: DE VITO Y CIA S.A. los ítems 4, 5, 9, 10, 11, 13, 14, 21, 25 y 28 y la OFERTA N° 3: ESTEVES, CARLOS los ítems: 1, 3, 6, 7, 17, 18 y 19;

Que en virtud a que el Honorable Concejo Deliberante se encuentra de receso se procede a la adjudicación de los ítems 15,16, 23 y 24 a la firma CLAUDIO CASASOLA Y HERMANO S.A., por resultar único oferente de los ítems señalados "ad referéndum";

Que la Contaduría Municipal ha realizado la imputación definitiva;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: ADJUDICASE de la Licitación Pública N° 023/20 los ítems n° 2, 8, 22, 26, 27 y los ítems 15, 16, 23 y 24 "Ad referéndum" para la "ADQUISICION DE MATERIALES GRUESOS PARA LA CONSTRUCCION DEL CENTRO DE SALUD MONTE RINCON" a la firma CLAUDIO CASASOLA Y HERMANO S.A. por la suma de PESOS UN MILLON SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO CON VEINTIOCHO CTVS. (\$ 1.747.285,28).- El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado en forma definitiva a la siguiente Partida Presupuestaria: 1110116000 41.47.00. 4.2.2.0.-----

ARTICULO 2º: ADJUDICASE de la Licitación Pública N° 023/20 los ítems n° 4, 5, 9, 10, 11, 13, 14, 21, 25 y 28 para la "ADQUISICION DE MATERIALES GRUESOS PARA LA CONSTRUCCION DEL CENTRO DE SALUD MONTE RINCON" a la firma DE VITO Y CIA S.A. por la suma de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL CUARENTA Y OCHO CON CINCUENTA Y SEIS CTVS. (\$ 245.048,56).- El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado en forma definitiva a la siguiente Partida Presupuestaria: 1110116000 41.47.00. 4.2.2.0.-----

ARTICULO 3º: ADJUDICASE de la Licitación Pública N° 023/20 los ítems n° 1, 3, 6, 7, 17, 18 y 19 para la "ADQUISICION DE MATERIALES GRUESOS PARA LA CONSTRUCCION DEL CENTRO DE SALUD MONTE RINCON" a la firma ESTEVES CARLOS por la suma de PESOS SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS (\$ 684.900).- El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado en forma definitiva a la siguiente Partida Presupuestaria: 1110116000 41.47.00. 4.2.2.0.--



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

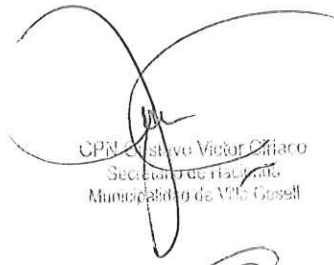
0389

Municipalidad de Villa Gesell


ARTICULO 4º:REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 5º: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de -----
-----Hacienda y por el Señor Secretario de Obras y Servicios
Públicos.-----

ARTICULO 6º:Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----


CPN Gustavo Victor Quiaro
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


Magnani Ricardo
Secretario de Obras y
Servicios Públicos
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

0390

Villa Gesell, 20 ENE 2021

VISTO: El Expediente N° 4124-0464, letra

A, año 2021, iniciado por la Señora AQUINO, Mirta ; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica;

Que el Sr. Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE la suma de PESOS NUEVE MIL (\$ 9.000) a la -----
-----Señora AQUINO, Mirta Susana (Leg. N° 2750) pagaderos en una cuota, en calidad de asistencia social al personal de acuerdo al informe obrante en el expediente.-----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----
-----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:
ASISTENCIA SOCIAL AL PERSONAL: 1110101000 01.00.00.1.5.0.0.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
-----Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Barrera
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

0391

Villa Gesell, 20 ENE 2021

VISTO: El Expediente N° 4124-0463, letra C, año 2021, iniciado por el Señor CARABAJAL, Andres; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica;

Que el Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE un subsidio al Señor CARABAJAL, Andrés -----
----- por la suma de PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000) pagaderos en una cuota, debiendo la beneficiaria rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: AYUDA SOCIALES A PERSONAS: 1110112000 01.00.00 5.1.4.0.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe Gabinete -----y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Carraco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

0392

Villa Gesell, 20 ENE 2021

VISTO: El Expediente N° 4124-0459, letra C, año 2021, iniciado por Ceremonial y Protocolo; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo solicita se declare de interés municipal "LA INAUGURACION DE LA SUB DELEGACION REGIONAL VILLA GESELL DEL MINISTERIO DE TRABAJO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES" que se llevara a cabo el día 20 de enero de dos mil veintiuno (2021) a las 15 horas en Paseo 107 N° 424;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DECLARASE de Interés Municipal "LA INAUGURACION DE -
----- LA SUB DELEGACION REGIONAL VILLA GESELL DEL
MINISTERIO DE TRABAJO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES" que se
llevara a cabo el día 20 de enero de dos mil veintiuno (2021) a las 15 horas en
Paseo 107 N° 424.-----

ARTICULO 2º: Por la Administración Central se promoverán las actuaciones y
----- gastos emergentes para lo establecido en el Artículo 1º.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.--

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Dr. Gustavo Barrera
Subintendente
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

0393

Villa Gesell, 20 ENE 2021

VISTO: El Expediente N° 249, año 2010, iniciado por la Asociación Mutual Telefónicos Villa Gesell; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicitan eximición de tasas municipales por el Ejercicio Fiscal 2021;

Que la misma se halla encuadrada dentro de los términos previstos en la Ord. N° 2156/08, por lo que corresponde otorgar lo solicitado;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: EXÍMASE por el Ejercicio Fiscal 2021, a la ASOCIACION -----
----- MUTUAL TELEFONICOS VILLA GESELL, en las unidades designadas catastralmente como: VI-G-13-9A-13, Cuenta Municipal N° - 19182139 y VI-G-171, Cuenta Municipal N° 11610004 de las siguientes tasas municipales: ALUMBRADO, LIMPIEZA Y CONSERVACIÓN DE LA VÍA PÚBLICA; CONSERVACIÓN, REPARACIÓN Y MEJORADO DE LA RED VIAL; SERVICIOS VARIOS; SERVICIOS SANITARIOS; TURISTICA; BOMBEROS; CEMENTERIO; SERVICIOS INDIRECTOS; SEGURIDAD EN PLAYA; DERECHOS DE CONSTRUCCIÓN; DERECHOS DE OFICINA; SEGURIDAD, SALUD Y DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS y por el período comprendido entre el primero (1ro.) de abril y el treinta (30) de noviembre del año dos mil veintiuno (2021) de: DERECHOS DE PUBLICIDAD Y PROPAGANDA; DERECHOS DE OCUPACION O USO DEL ESPACIO PÚBLICO Y DERECHOS A LOS ESPECTÁCULOS PÚBLICOS.-----

ARTICULO 2°: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro oficial y archívese.---

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Orsago
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

0394

Villa Gesell,

20 ENE 2021

VISTO: El Expediente N° 1504, letra E, año 2012, iniciado por el Sr. ESQUIVEL, Virginia; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 solicita eximición de tasas municipales;

Que la Secretaria de Acción Social ha labrado el correspondiente informe socio-económico;

Que el Sr. Intendente Municipal teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 80 otorga la eximición solicitada;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: EXIMASE de las Tasas de Alumbrado, Limpieza y Conservación ----- de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística, Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el Ejercicio 2021 a la Sr. ESQUIVEL, Virginia Nieves, nomenclatura Catastral VI-G-5-17-7, Cuenta Municipal 15650008.-----

ARTICULO 2º: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTÍCULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gesell de Villa Gesell
Secretaría de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

0395

Villa Gesell, 20 ENE 2021

VISTO: El Expediente N° 4124-1864,

letra T, año 2008, iniciado por la Sra. TOMMASIELLO, Liliana; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 solicita eximición de tasas municipales;

Que la Secretaria de Acción Social ha labrado el correspondiente informe socio-económico;

Que el Sr. Intendente Municipal de Gobierno teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 76, otorga la eximición solicitada por el año 2021;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: EXIMASE de las Tasas de Alumbrado, Limpieza y Conservación ----- de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística, Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el Ejercicio 2021, la Sra. TOMMASIELLO, Liliana, nomenclatura Catastral VI-H-67-3 Cuenta Municipal 90067038.-----

ARTICULO 2º: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Villar Cicero
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

0396

Villa Gesell, 20 ENE 2021

VISTO: El Expediente N° 394, letra A,

año 2015, iniciado por la Sra. AGUIRRE, Alicia; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 solicita eximición de tasas municipales;

Que la Secretaria de Acción Social ha labrado el correspondiente informe socio-económico;

Que el Sr. Intendente Municipal teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 63, otorga la eximición solicitada por el año en curso;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: EXIMASE de las Tasas de Alumbrado, Limpieza y Conservación ----- de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística, Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el Ejercicio 2021 a la Sra. AGUIRRE, Alicia, nomenclatura Catastral VI-A-76-7b-26, Cuenta Municipal 1305426X.-----

ARTICULO 2º: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Barrera
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

0397

Villa Gesell, 20 ENF 2021

VISTO: El Expediente N° 1168, letra C

año 2015, iniciado por el Sr. CACERES ACUÑA, Francisco; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 solicita eximición de tasas municipales;

Que la Secretaria de Acción Social ha labrado el correspondiente informe socio-económico;

Que el Sr. Intendente Municipal teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 48, otorga la eximición solicitada por el año 2021;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: EXIMASE de las Tasas de Alumbrado, Limpieza y Conservación ----- de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística, Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el Ejercicio 2021 al Sr. CACERES ACUÑA. Francisco, nomenclatura Catastral VI-H-96-6, Cuenta Municipal N° 90096068.-----

ARTICULO 2º: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Dr. Gustavo Barrera
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

0398

Villa Gesell,

20 ENF 2021

VISTO: El Expediente 879, letra A, año 2009 presentado por el ex - combatientes de Malvinas ARBIZU, Daniel;

CONSIDERANDO:

Que el presentante solicita eximición de tasas municipales, debido a su condición de ex-combatiente de Malvinas;

Que el Sr. Intendente Municipal informa que el solicitante se halla encuadrado en los términos de la Ordenanza Municipal N° 2156/08, por lo que corresponde otorgar lo solicitado por el ejercicio 2021;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: EXIMASE de las Tasas de Alumbrado, Limpieza y Conservación de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa de Bomberos, Tasa por Disposición Final de Residuos, Tasa de Seguridad y Tasa de Salud, por el Ejercicio 2021 al Sr. ARBIZU, Daniel, nomenclatura catastral VI-A-114B-9 Cuenta N° 819006.

ARTICULO 2º: REMITASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

GPIN Gustavo Victor Celso
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

0399

Villa Gesell, 20 ENE 2021

V I S T O: El Expediente N° 4044, letra

M, año 2010, iniciado por la Sra. MARQUEZ, Marta; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 solicita eximición de tasas municipales;

Que la Secretaría de Acción Social ha labrado el correspondiente informe socio-económico;

Que el Sr. Intendente Municipal teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 80, otorga la eximición solicitada por el año en curso;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: EXIMASE de las Tasas de Alumbrado, Limpieza y Conservación ----- de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística, Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el Ejercicio 2021 a la Sra. MARQUEZ, Marta, nomenclatura Catastral VI-B-9B-16, Cuenta Municipal 12161001.-----

ARTICULO 2º: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPM Gustavo Barrera
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

0400

Villa Gesell, 20 ENE 2021
VISTO: El Expediente N° 970, letra T,

año 2013, iniciado por el Sr. TURKO, Juan José; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 solicita eximición de tasas municipales;

Que la Secretaria de Acción Social ha labrado el correspondiente informe socio-económico;

Que el Sr. Intendente Municipal teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 77, otorga la eximición solicitada por el año 2021;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: EXIMASE de las Tasas de Alumbrado, Limpieza y Conservación de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística, Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el Ejercicio 2021, al Sr. TURKO, Juan José, nomenclatura Catastral VI-A-303-8, Cuenta Municipal 6453003.

ARTICULO 2º: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Barrera
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

0401

Villa Gesell, 20 ENE 2021

VISTO: El Expediente N° 939, año 1998, iniciado por la ASOCIACION ARGENTINA DE LOS ADVENTISTAS DEL SEPTIMO DIA; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicitan eximición de tasas municipales por el Ejercicio Fiscal 2021;

Que la misma se halla encuadrada dentro de los términos previstos en la Ord. N° 2156/08, por lo que corresponde otorgar lo solicitado;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: EXÍMASE por el Ejercicio Fiscal 2021, a la ASOCIACION ARGENTINA DE LOS ADVENTISTAS DEL SEPTIMO DIA, en la unidad designada catastralmente como VI-G-12-8, Cuenta Municipal N° 10909005 y VI-H-81-12, Cuenta Municipal N° 9008112ª de las siguientes tasas municipales: ALUMBRADO, LIMPIEZA Y CONSERVACIÓN DE LA VÍA PÚBLICA; CONSERVACIÓN, REPARACIÓN Y MEJORADO DE LA RED VIAL; SERVICIOS VARIOS; SERVICIOS SANITARIOS; TURISTICA; BOMBEROS; CEMENTERIO; SERVICIOS INDIRECTOS; SEGURIDAD EN PLAYA; DERECHOS DE CONSTRUCCIÓN; DERECHOS DE OFICINA; TASA DE SEGURIDAD; SALUD; DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS y por el periodo comprendido entre el primero (1ro.) de abril y el treinta (30) de noviembre del año dos mil veintiuno (2021) de: DERECHOS DE PUBLICIDAD Y PROPAGANDA; DERECHOS DE OCUPACION O USO DEL ESPACIO PÚBLICO Y DERECHOS A LOS ESPECTÁCULOS PÚBLICOS.

ARTICULO 2º: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

SPM G. ...
Subsecretario ...
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

0402

Villa Gesell, 20 ENE 2021

VISTO: El Expediente N° 460, letra D,
año 2012, iniciado por la Sra. DELLACASA, Magdalena Elba; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 solicita eximición de tasas
municipales;

Que la Secretaria de Acción Social ha
labrado el correspondiente informe socio-económico;

Que el Sr. Intendente Municipal
teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 75, otorga la eximición
solicitada por el año 2021;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: EXIMASE de las Tasas de Alumbrado, Limpieza y Conservación
----- de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística,
Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el
Ejercicio 2021 a la Sra. DELLACASA, Magdalena Elba, nomenclatura Catastral
VI-A-160-8, Cuenta Municipal 3431001.-----

ARTICULO 2º: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Dr. Gustavo Barrera
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

0403

Villa Gesell, 20 ENE 2021

V I S T O: El Expediente N° 4124-1581,

letra K, año 2014 iniciado por la Sra. KLEMENS, Úrsula; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 solicita eximición de tasas municipales;

Que la Secretaría de Acción Social ha labrado el correspondiente informe socio-económico;

Que el Sr. Intendente Municipal teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 68, otorga la eximición solicitada por el Ejercicio 2021;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: EXIMASE de las Tasas de Alumbrado, Limpieza y Conservación ----- de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística, Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el Ejercicio 2021 a la Sra. KLEMENS, Úrsula, nomenclatura Catastral VI-A-316-5, Cuenta Municipal 4135007.-----

ARTICULO 2º: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Dr. Gustavo Barrera
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

Villa Gesell, 20 ENE 2021

0401

VISTO: El Expediente N° 939, año 1998, iniciado por la ASOCIACION ARGENTINA DE LOS ADVENTISTAS DEL SEPTIMO DIA; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicitan eximición de tasas municipales por el Ejercicio Fiscal 2021;

Que la misma se halla encuadrada dentro de los términos previstos en la Ord. N° 2156/08, por lo que corresponde otorgar lo solicitado;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: EXÍMASE por el Ejercicio Fiscal 2021, a la ASOCIACION ----- ARGENTINA DE LOS ADVENTISTAS DEL SEPTIMO DIA, en la unidad designada catastralmente como VI-G-12-8, Cuenta Municipal N° 10909005 y VI-H-81-12, Cuenta Municipal N° 9008112ª de las siguientes tasas municipales: ALUMBRADO, LIMPIEZA Y CONSERVACIÓN DE LA VÍA PUBLICA; CONSERVACIÓN, REPARACIÓN Y MEJORADO DE LA RED VIAL; SERVICIOS VARIOS; SERVICIOS SANITARIOS; TURISTICA; BOMBEROS; CEMENTERIO; SERVICIOS INDIRECTOS; SEGURIDAD EN PLAYA; DERECHOS DE CONSTRUCCIÓN; DERECHOS DE OFICINA; TASA DE SEGURIDAD; SALUD; DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS y por el periodo comprendido entre el primero (1ro.) de abril y el treinta (30) de noviembre del año dos mil veintiuno (2021) de: DERECHOS DE PUBLICIDAD Y PROPAGANDA; DERECHOS DE OCUPACION O USO DEL ESPACIO PUBLICO Y DERECHOS A LOS ESPECTÁCULOS PUBLICOS.-----

ARTICULO 2°: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro oficial y archívese.---

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Dr. Gustavo Barrera
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

0400

Villa Gesell, 20 ENE 2021

V I S T O: El Expediente N° 970, letra T,

año 2013, iniciado por el Sr. TURKO, Juan José; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 solicita eximición de tasas municipales;

Que la Secretaria de Acción Social ha labrado el correspondiente informe socio-económico;

Que el Sr. Intendente Municipal teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 77, otorga la eximición solicitada por el año 2021;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: EXIMASE de las Tasas de Alumbrado, Limpieza y Conservación ----- de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística, Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el Ejercicio 2021, al Sr. TURKO, Juan José, nomenclatura Catastral VI-A-303-8, Cuenta Municipal 6453003.-----

ARTICULO 2º: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPIN Gustavo Barrera
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

0404

Villa Gesell,

20 ENE 2021

VISTO: La solicitud enviada por la Dirección de Empleo y el Decreto 2420/20; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario extender el plazo para el registro de ordenadores de estacionamiento previsto en el artículo 1º del Decreto 2420/20;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: MODIFICASE el plazo para el registro de ordenadores de -----
-----estacionamiento previsto en el artículo 1º del Decreto 2420/20,
el cual se extenderá hasta el día cinco (5) de febrero de dos mil veintiuno
(2021).-----

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.--


ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

0411

Villa Gesell, 26 FNE 2021

VISTO: El Expediente N° 2341, letra G

año 2016, iniciado por la Sra. GALLARDO, Beatriz; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 solicita eximición de tasas municipales;

Que la Secretaria de Acción Social ha labrado el correspondiente informe socio-económico;

Que el Sr. Intendente Municipal teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 54 otorga la eximición solicitada por el año 2021;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: EXIMASE de las Tasas de Alumbrado, Limpieza y Conservación ----- de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística, Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el Ejercicio 2021 a la Sra. GALLARDO, Beatriz, nomenclatura Catastral VI-G-17-7-3B, Cuenta Municipal N° 11110093.-----

ARTICULO 2º: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

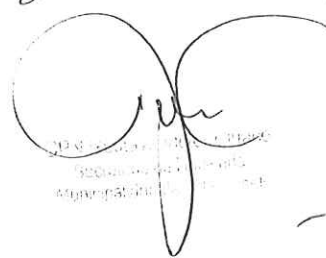
ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----


ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


SECRETARÍA DE ACCIÓN SOCIAL
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

0412

Villa Gesell, 20 ENE 2021

VISTO: El Expediente N° 4124-3237,

letra M, año 2019, iniciado por la Sra. MUÑOZ, María Cristina; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 solicita eximición de tasas municipales;

Que la Secretaria de Acción Social ha labrado el correspondiente informe socio-económico;

Que el Sr. Intendente Municipal teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 32, otorga la eximición solicitada por el año 2021;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: EXIMASE de las Tasas de Alumbrado, Limpieza y Conservación ----- de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística, Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el Ejercicio 2021 a la Sra. MUÑOZ, María Cristina nomenclatura Catastral VI-H-136-18 Cuenta Municipal 6056X.-----

ARTICULO 2º: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

SECRETARÍA DE ACCIÓN SOCIAL
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

0413

Villa Gesell, 20 ENE 2021

VISTO: El Expediente N° 4124-2337,

letra P, año 2019, iniciado por la Sra. PERRONE, Rosario; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 solicita eximición de tasas municipales;

Que la Secretaría de Acción Social ha labrado el correspondiente informe socio-económico;

Que el Sr. Intendente Municipal teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 41, otorga la eximición solicitada por el año en curso;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: EXIMASE de las Tasas de Alumbrado, Limpieza y Conservación ----- de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística, Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el Ejercicio 2021 a la Sra. PERRONE Rosario, nomenclatura Catastral VI-A-294-6-2, Cuenta Municipal 666702C.-----

ARTICULO 2°: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

[Signature]
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

0420

Villa Gesell, 20 ENE 2021

VISTO: El Expediente N° 4124-0485, letra

D año 2021, iniciado por el Señor DOPICO, José Luis; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica;

Que el Sr. Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE la suma de PESOS CINCO MIL (\$ 5.000) al -----
----- Señor DOPICO, José Luis (Leg. N° 4073) pagaderos en una cuota, en calidad de asistencia social al personal de acuerdo al informe obrante en el expediente.-----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----
-----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: ASISTENCIA SOCIAL AL PERSONAL: 1110101000 01.00.00.1.5.0.0.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
-----Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gu...
Secretaría de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

0430

Villa Gesell, 21 ENE 2021

VISTO: El Expediente N° 4124-528, letra S, año 2021, iniciado por la Sec. Salud; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo solicita se declare de Interés Municipal la "JORNADA DE FUMIGACION" en el marco de la campaña de lucha contra el dengue que se llevara a cabo personal de saneamiento del Ministerio de Salud de la Pcia de Buenos Aires, que se llevara a cabo desde el día 21 al 25 de enero de dos mil veintiuno (2021);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DECLARASE de Interés Municipal la "JORNADA DE FUMIGACION" en el marco de la campaña de lucha contra el dengue que se llevara a cabo personal de saneamiento del Ministerio de Salud de la Pcia de Buenos Aires, que se llevara a cabo desde el día 21 al 25 de enero de dos mil veintiuno (2021).

ARTICULO 2º: Por la Secretaría de Salud se promoverán las actuaciones y gastos emergentes para lo establecido en el Artículo 1º.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por la Señora Secretaria de Salud.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.--

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

[Signature]
Dña. Romero Vega Lorena Patricia
Secretaria de Salud
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

0431

Villa Gesell, 21 ENE 2021

VISTO:

El Expediente Municipal 4124-2140/20 por el cual se llamo a Licitación Pública 004/2020 adjudicado a la firma DE VITO S.A. mediante Decreto N° 1884/20 y autorizada su adjudicación por Ordenanza N° 2991/20; y

CONSIDERANDO:

Que se solicita una ampliación del veinte por ciento (20%) del total contratado, lo que equivale a un monto de PESOS DOS MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y TRES CON TREINTA Y TRES CTVS. (\$ 2.786.783,33);

Que el Artículo 146° de la Ley Orgánica Municipal indica "El Departamento Ejecutivo podrá disponer aumentos o reducciones de ítems contratados o creación de nuevos ítems cuyo valor no exceda en conjunto el veinte (20) por ciento del monto total del contrato, los que serán obligatorios para el contratista. También el Intendente podara disponer, previo dictamen del organismo técnico municipal, trabajos que superen el porcentaje precedente y que resulten indispensables, urgentes o convenientes en una obra en curso de ejecución siempre que el importe de estos trabajos no exceda el cincuenta (50) por ciento del monto del contrato. Los aumentos o reducciones se liquidaran aplicando los precios del contrato, sin reconocer lucros cesantes por partes suprimidas. Cuando el antedicho porcentaje no haya sido previsto en el presupuesto original, el Departamento Ejecutivo deberá financiarlo como crédito suplementario. Terminada la obra y labrado la correspondiente acta de recepción definitiva, la aplicación o agregados que se estimen necesarios serán considerados obras nuevas y como tales quedaran sometido al requisito de licitación según sus costos" las Clausulas Particulares del Pliego de Bases y Condiciones dice: "La Municipalidad se reserva el derecho de disponer aumentos o reducciones, cuyo valor no exceda en conjunto el veinte por ciento (20%) del monto contractual, lo cual será obligatorios para el contratista, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 146° de la Ley Orgánica de las Municipalidades. Los aumentos y/o reducciones se liquidaran aplicando los precios de contrato"

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: AMPLIASE en un veinte por ciento (20%) la Licitación Pública N° --
----- 004/2020 para el "CONTRATACION DE MANO DE OBRA,
MATERIALES, MAQUINARIAS Y HERRAMIENTAS PARA LA
PAVIMENTACION EN ASFALTO DEL PASEO 119 E/ BOULEVARD S. GESELL
Y AV. 30", por la suma de PESOS DOS MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y
SEIS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y TRES CON TREINTA Y TRES CTVS.
(\$ 2.786.783,33) conforme los considerandos del presente.-----



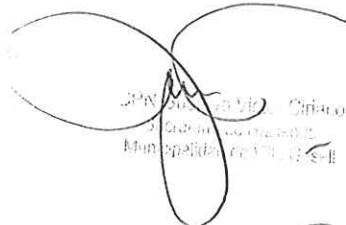
PROVINCIA DE BUENOS AIRES

0431


Municipalidad de Villa Gesell

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de ---
----- Hacienda y por el Señor Secretario de Obras y Servicios
Públicos.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.-----


Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


Magnani Ricardo
Secretario de Obras y
Servicios Públicos
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

0433

Villa Gesell, 21 ENE 2021

VISTO: El Expediente N° 4124-151, letra S, año 2021, iniciado por SUBSECRETARIA DE DEPORTES; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo solicita se declare de Interés Municipal la "VISITA DE LOS EGRESADOS DE LAS COLONIAS 2021 PERTENECIENTES AL PROGRAMA TU PRIMER VIAJE AL MAR" que se llevara a cabo desde el 8 al 20 de febrero de dos mil veintiuno (2021);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DECLARASE de Interés Municipal la "VISITA DE LOS EGRESADOS DE LAS COLONIAS 2021 PERTENECIENTES AL PROGRAMA TU PRIMER VIAJE AL MAR" que se llevara a cabo desde el 8 al 20 de febrero de dos mil veintiuno (2021).-----

ARTICULO 2º: Por la Secretaria de Cultura Educación y Deportes se ----- promoverán las actuaciones y gastos emergentes para lo establecido en el Artículo 1º.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda, y por el Señor Secretario de Cultura, Educación y Deportes.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.--

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Cecilia ...
Secretaria de ...
Municipalidad de ...

ARTIEDA MANUEL ESTEBAN
Secretario de Cultura
Educación y Deportes
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

0434

Villa Gesell, 21 ENE 2021

VISTO: El Expediente N° 4124-492, letra S, año 2021, iniciado por SECRETARIA DE TURISMO; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo solicita se declare de Interés Municipal la "XII FESTIVIDAD RELIGIOSA DEL SANTUARIO SANTIAGO APOSTOL CO PATRONO DE VILLA GESELL" que se llevara a cabo el día 24 enero del dos mil veintiuno (2021);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DECLARASE de Interés Municipal la "XII FESTIVIDAD RELIGIOSA DEL SANTUARIO SANTIAGO APOSTOL CO PATRONO DE VILLA GESELL" que se llevara a cabo el día 24 enero del dos mil veintiuno (2021).

ARTICULO 2º: Por la Secretaria de Turismo se promoverán las actuaciones y gastos emergentes para lo establecido en el Artículo 1º.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda, y por el Señor Secretario de Turismo.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.-

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Barrera
Secretario de Turismo
Municipalidad de Villa Gesell

Sr. FELICE EMILIANO
Secretario de Turismo
Municipalidad de Villa Gesell



Provincia de Buenos Aires
Municipalidad de Villa Gesell

Villa Gesell, 22 ENE 2021

0442

VISTO: La orden de compra N° 184 perteneciente a contratación de pala cargadora; y

CONSIDERANDO: Que la Orden N° 184 pertenece a Proveedor N° 547 JORGE, Juan Osvaldo por la suma de PESOS CIENTO DIECIOCHO MIL OCHOCIENTOS (\$ 118.800), sobre circuito de limpieza;

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1°: APRUEBASE la contratación de pala cargadora por la suma de PESOS CIENTO --
----- DIECIOCHO MIL OCHOCIENTOS (\$ 118.800), proveedor N° 547 JORGE, Juan
Osvaldo.-----

ARTÍCULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTÍCULO 3°: Cúmplase, comuníquese, dese Registro Oficial y archívese.-----



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

0450

Villa Gesell, 22 ENE 2021

VISTO: El Expediente N° 4124-5475, año 2020, iniciado por NARTI, Francisco; y

CONSIDERANDO:

Solicita el FONDO ESPECIAL MUNICIPAL, que se dio sanción en el Decreto Provincial 644/202 del día 29 de Julio 2020 y sus complementarios;

Que el intendente Municipal implementó dicho Decreto Provincial con el Decreto 2195-2020;

Que el día primero (1º) de diciembre 2020 se estableció el importe a subsidiar a cada uno con la suma de PESOS TREINTA Y CUATRO MIL (\$ 34.000).-

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE al Sr. /a NARTI, Francisco la suma de PESOS TREINTA Y CUATRO MIL (\$ 34.000) en concepto de FONDO ESPECIAL MUNICIPAL.-

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: Transferencias a DIS. GES. Y DES TURISTICOS: 01.00.00 5.1.9.0-

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Turismo.-

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-

FELICE EMILIANO LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Sr. FELICE EMILIANO
Secretario de Turismo
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

0452

Villa Gesell, 22 ENE 2021

VISTO: El Expediente N° 4124-5460, año 2020, iniciado por BRUCK, Adolfo; y

CONSIDERANDO:

Solicita el FONDO ESPECIAL MUNICIPAL, que se dio sanción en el Decreto Provincial 644/202 del día 29 de Julio 2020 y sus complementarios;

Que el intendente Municipal implementó dicho Decreto Provincial con el Decreto 2195-2020;

Que el día primero (1°) de diciembre 2020 se estableció el importe a subsidiar a cada uno con la suma de PESOS TREINTA Y CUATRO MIL (\$ 34.000).-

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: OTORGUESE al Sr. /a BRUCK, Adolfo la suma de PESOS TREINTA Y ----- CUATRO MIL (\$ 34.000) en concepto de FONDO ESPECIAL MUNICIPAL.-

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la -----siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: Transferencias a DIS. GES. Y DES TURISTICOS: 01.00.00 5.1.9.0-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el ----- Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Turismo.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Sr. FELICE EMILIANO
Secretario de Turismo
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

0453

Villa Gesell, 22 ENF. 2021

VISTO: El Expediente N° 4124-5412, año 2020 iniciado por SORIA, Griselda Mariela; y

CONSIDERANDO:

Solicita el FONDO ESPECIAL MUNICIPAL, que se dio sanción en el Decreto Provincial 644/202 del día 29 de Julio 2020 y sus complementarios;

Que el intendente Municipal implementó dicho Decreto Provincial con el Decreto 2195-2020;

Que el día primero (1º) de diciembre 2020 se estableció el importe a subsidiar a cada uno con la suma de PESOS TREINTA Y CUATRO MIL (\$ 34.000).-

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE al Sr. /a SORIA, Griselda Mariela por la suma de PESOS ----- TREINTA Y CUATRO MIL (\$ 34.000) en concepto de FONDO ESPECIAL MUNICIPAL.-----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la -----siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: Transferencias a DIS. GES. Y DES TURISTICOS: 01.00.00 5.1.9.0-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el ----- Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Turismo.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Sr. FELICE EMILIANO
Secretario de Turismo
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

0461

Villa Gesell, 22 FNE 2021

VISTO: El Expediente N° 4124-0536, letra C, año 2021, iniciado por Ceremonial y Protocolo; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo solicita se declare de Interés Municipal la "VISITA DEL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES AXEL KICILLOF", que se llevara a cabo los días 25 y 26 de enero con motivo de realizarse en nuestra ciudad el encuentro con Intendentes;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DECLARASE de Interés Municipal la "VISITA DEL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES AXEL KICILLOF" que se llevara a cabo los días 25 y 26 de enero con motivo de realizarse en nuestra ciudad el encuentro con Intendentes.

ARTICULO 2º: Por Administración Central se promoverán las actuaciones y gastos emergentes para lo establecido en el Artículo 1º.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

0462

Villa Gesell, 22 FNE 2021

VISTO: El Expediente N° 4124-5413, año 2020 iniciado por SORIA, Griselda Mariela; y

CONSIDERANDO:

Solicita el FONDO ESPECIAL MUNICIPAL, que se dio sanción en el Decreto Provincial 644/202 del día 29 de Julio 2020 y sus complementarios;

Que el intendente Municipal implementó dicho Decreto Provincial con el Decreto 2195-2020;

Que el día primero (1º) de diciembre 2020 se estableció el importe a subsidiar a cada uno con la suma de PESOS TREINTA Y CUATRO MIL (\$ 34.000).-

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE al Sr. /a SORIA, Griselda Mariela por la suma de PESOS ----- TREINTA Y CUATRO MIL (\$ 34.000) en concepto de FONDO ESPECIAL MUNICIPAL.-----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la -----siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: Transferencias a DIS. GES. Y DES TURISTICOS: 01.00.00 5.1.9.0-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el ----- Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Turismo.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Sr. FELICE EMILIANO
Secretario de Turismo
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

0463

Villa Gesell,

22 ENE 2021

VISTO: El Expediente Nº 4124-213, año 2021 iniciado por TESTA, Mirta Liliana; y

CONSIDERANDO:

Solicita el FONDO ESPECIAL MUNICIPAL, que se dio sanción en el Decreto Provincial 644/202 del día 29 de Julio 2020 y sus complementarios;

Que el intendente Municipal implementó dicho Decreto Provincial con el Decreto 2195-2020;

Que el día primero (1º) de diciembre 2020 se estableció el importe a subsidiar a cada uno con la suma de PESOS TREINTA Y CUATRO MIL (\$ 34.000).-

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE al Sr. /a TESTA, Mirta Liliana por la suma de PESOS -----
----- TREINTA Y CUATRO MIL (\$ 34.000) en concepto de FONDO ESPECIAL MUNICIPAL.-----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la ----
-----siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: Transferencias a DIS. GES. Y DES TURISTICOS: 01.00.00 5.1.9.0-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el -
----- Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Turismo.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Sr. FELICE EMILIANO
Secretario de Turismo
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

0464

Villa Gesell, 22 ENE 2021

VISTO: El Expediente N° 4124-134, año 2021 iniciado por CARAZO, María Fernanda; y

CONSIDERANDO:

Solicita el FONDO ESPECIAL MUNICIPAL, que se dio sanción en el Decreto Provincial 644/202 del día 29 de Julio 2020 y sus complementarios;

Que el intendente Municipal implementó dicho Decreto Provincial con el Decreto 2195-2020;

Que el día primero (1º) de diciembre 2020 se estableció el importe a subsidiar a cada uno con la suma de PESOS TREINTA Y CUATRO MIL (\$ 34.000).-

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE al Sr. /a CARAZO, María Fernanda por la suma de PESOS - TREINTA Y CUATRO MIL (\$ 34.000) en concepto de FONDO ESPECIAL MUNICIPAL.

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: Transferencias a DIS. GES. Y DES TURISTICOS: 01.00.00 5.1.9.0-

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Turismo.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

Dr. FELICE EMILIANO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Sr. FELICE EMILIANO
Secretario de Turismo
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

0465

Villa Gesell,

22 ENE 2021

VISTO: El Expediente N° 4124-5473, año 2020 iniciado por FERNANDEZ, Juan Adolfo; y

CONSIDERANDO:

Solicita el FONDO ESPECIAL MUNICIPAL, que se dio sanción en el Decreto Provincial 644/202 del día 29 de Julio 2020 y sus complementarios;

Que el intendente Municipal implementó dicho Decreto Provincial con el Decreto 2195-2020;

Que el día primero (1º) de diciembre 2020 se estableció el importe a subsidiar a cada uno con la suma de PESOS TREINTA Y CUATRO MIL (\$ 34.000).-

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE al Sr. /a FERNANDEZ, Juan Adolfo por la suma de PESOS - TREINTA Y CUATRO MIL (\$ 34.000) en concepto de FONDO ESPECIAL MUNICIPAL.

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: Transferencias a DIS. GES. Y DES TURISTICOS: 01.00.00 5.1.9.0.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Turismo.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Sr. FELICE EMILIANO
Secretario de Turismo
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

0466

Villa Gesell, 22 FEB 2021

VISTO: El Expediente N° 4124-215, año 2021 iniciado por IRIBARREN, Celina; y

CONSIDERANDO:

Solicita el FONDO ESPECIAL MUNICIPAL, que se dio sanción en el Decreto Provincial 644/202 del día 29 de Julio 2020 y sus complementarios;

Que el intendente Municipal implementó dicho Decreto Provincial con el Decreto 2195-2020;

Que el día primero (1º) de diciembre 2020 se estableció el importe a subsidiar a cada uno con la suma de PESOS TREINTA Y CUATRO MIL (\$ 34.000).-

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE al Sr. /a IRIBARREN, Celina la suma de PESOS TREINTA Y CUATRO MIL (\$ 34.000) en concepto de FONDO ESPECIAL MUNICIPAL.

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: Transferencias a DIS. GES. Y DES TURISTICOS: 01.00.00 5.1.9.0

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Turismo.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese y dese al Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Sr. FELICE EMILIANO
Secretario de Turismo
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

0467

Villa Gesell, 25 ENE 2021

VISTO: El Expediente N° 4124-214, año 2021 iniciado por SCHENEIDER MUGICA, Sebastián Julián; y

CONSIDERANDO:

Solicita el FONDO ESPECIAL MUNICIPAL, que se dio sanción en el Decreto Provincial 644/202 del día 29 de Julio 2020 y sus complementarios;

Que el intendente Municipal implementó dicho Decreto Provincial con el Decreto 2195-2020;

Que el día primero (1º) de diciembre 2020 se estableció el importe a subsidiar a cada uno con la suma de PESOS TREINTA Y CUATRO MIL (\$ 34.000).-

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE al Sr. /a SCHENEIDER MUGICA, Sebastián Julián por la ----- suma de PESOS TREINTA Y CUATRO MIL (\$ 34.000) en concepto de FONDO ESPECIAL MUNICIPAL.-----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la -----siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: Transferencias a DIS. GES. Y DES TURISTICOS: 01.00.00 5.1.9.0-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el ----- Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Turismo.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Víctor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

Sr. FELICE EMILIANO
Secretario de Turismo
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

0468

Villa Gesell, 25 ENE 2021

VISTO: El Expediente N° 4124-5410, año 2020 iniciado por RODRIGUEZ, Ricardo; y

CONSIDERANDO:

Solicita el FONDO ESPECIAL MUNICIPAL, que se dio sanción en el Decreto Provincial 644/202 del día 29 de Julio 2020 y sus complementarios;

Que el intendente Municipal implementó dicho Decreto Provincial con el Decreto 2195-2020;

Que el día primero (1º) de diciembre 2020 se estableció el importe a subsidiar a cada uno con la suma de PESOS TREINTA Y CUATRO MIL (\$ 34.000).-

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE al Sr. /a RODRIGUEZ, Ricardo por la suma de PESOS -----
----- TREINTA Y CUATRO MIL (\$ 34.000) en concepto de FONDO ESPECIAL MUNICIPAL.-----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la -----
-----siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: Transferencias a DIS. GES. Y DES TURISTICOS: 01.00.00 5.1.9.0-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el -----
----- Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Turismo.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Víctor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

Sr. FÉLICE EMILIANO
Secretario de Turismo
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

0469

Villa Gesell, 25 ENE 2021

VISTO: El Expediente N° 4124-204, año 2021 iniciado por GIAROLI, Marcela Vivian; y

CONSIDERANDO:

Solicita el FONDO ESPECIAL MUNICIPAL, que se dio sanción en el Decreto Provincial 644/202 del día 29 de Julio 2020 y sus complementarios;

Que el intendente Municipal implementó dicho Decreto Provincial con el Decreto 2195-2020;

Que el día primero (1°) de diciembre 2020 se estableció el importe a subsidiar a cada uno con la suma de PESOS TREINTA Y CUATRO MIL (\$ 34.000).-

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: OTORGUESE al Sr. /a GIAROLI, Marcela Vivian por la suma de PESOS ----- TREINTA Y CUATRO MIL (\$ 34.000) en concepto de FONDO ESPECIAL MUNICIPAL.-----

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la -----siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: Transferencias a DIS. GES. Y DES TURISTICOS: 01.00.00 5.1.9.0-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el ----- Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Turismo.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Criaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

Sr. FELICE EMILIANO
Secretario de Turismo
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

0470

Villa Gesell, 25 ENE 2021

VISTO: El Expediente N° 4124-5551, año

2020 iniciado por ALMARAZ, Ivana Carolina; y

CONSIDERANDO:

Solicita el FONDO ESPECIAL MUNICIPAL, que se dio sanción en el Decreto Provincial 644/202 del día 29 de Julio 2020 y sus complementarios;

Que el intendente Municipal implementó dicho Decreto Provincial con el Decreto 2195-2020;

Que el día primero (1°) de diciembre 2020 se estableció el importe a subsidiar a cada uno con la suma de PESOS TREINTA Y CUATRO MIL (\$ 34.000).-

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: OTORGUESE al Sr. /a ALMARAZ, Ivana Carolina por la suma de PESOS --
-----TREINTA Y CUATRO MIL (\$ 34.000) en concepto de FONDO ESPECIAL
MUNICIPAL.-----

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la ----
-----siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: Transferencias a DIS. GES.
Y DES TURISTICOS: 01.00.00 5.1.9.0-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el -
----- Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Turismo.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Cirigou
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

Sr. FELICE EMILIANO
Secretario de Turismo
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

0471

Villa Gesell, 25 ENE 2021

VISTO: El Expediente N° 4124-5549, año 2020 iniciado por LOMBARDINI, María Victoria; y

CONSIDERANDO:

Solicita el FONDO ESPECIAL MUNICIPAL, que se dio sanción en el Decreto Provincial 644/202 del día 29 de Julio 2020 y sus complementarios;

Que el intendente Municipal implementó dicho Decreto Provincial con el Decreto 2195-2020;

Que el día primero (1°) de diciembre 2020 se estableció el importe a subsidiar a cada uno con la suma de PESOS TREINTA Y CUATRO MIL (\$ 34.000).-

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: OTORGUESE al Sr. /a LOMBARDINI, María Victoria por la suma de ----- PESOS TREINTA Y CUATRO MIL (\$ 34.000) en concepto de FONDO ESPECIAL MUNICIPAL.-----

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la -----siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: Transferencias a DIS. GES. Y DES TURISTICOS: 01.00.00 5.1.9.0-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Turismo.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese y dese al Registro Oficial y archívese.-----

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

Sr. FELICE EMILIANO
Secretario de Turismo
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

0172

Villa Gesell, 25 ENE 2021

VISTO: El Expediente N° 4124-5464, año 2020 iniciado por CASENTINI, Laura Estela; y

CONSIDERANDO:

Solicita el FONDO ESPECIAL MUNICIPAL, que se dio sanción en el Decreto Provincial 644/202 del día 29 de Julio 2020 y sus complementarios;

Que el intendente Municipal implementó dicho Decreto Provincial con el Decreto 2195-2020;

Que el día primero (1º) de diciembre 2020 se estableció el importe a subsidiar a cada uno con la suma de PESOS TREINTA Y CUATRO MIL (\$ 34.000).-

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE al Sr. /a CASENTINI, Laura Estela por la suma de PESOS --
----- TREINTA Y CUATRO MIL (\$ 34.000) en concepto de FONDO ESPECIAL
MUNICIPAL.-----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la ----
-----siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: Transferencias a DIS. GES.
Y DES TURISTICOS: 01.00.00 5.1.9.0-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el -
----- Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Turismo.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

Sr. FELICE EMILIANO
Secretario de Turismo
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

0473

Villa Gesell, 25 ENE 2021

VISTO: El Expediente N° 4124-5470, año

2020 iniciado por CASENTINI, Laura Estela; y

CONSIDERANDO:

Solicita el FONDO ESPECIAL MUNICIPAL, que se dio sanción en el Decreto Provincial 644/202 del día 29 de Julio 2020 y sus complementarios;

Que el intendente Municipal implementó dicho Decreto Provincial con el Decreto 2195-2020;

Que el día primero (1º) de diciembre 2020 se estableció el importe a subsidiar a cada uno con la suma de PESOS TREINTA Y CUATRO MIL (\$ 34.000).-

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE al Sr. /a CASENTINI, Laura Estela por la suma de PESOS --
----- TREINTA Y CUATRO MIL (\$ 34.000) en concepto de FONDO ESPECIAL
MUNICIPAL.-----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la ----
-----siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: Transferencias a DIS. GES.
Y DES TURISTICOS: 01.00.00 5.1.9.0-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el -
----- Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Turismo.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

Sr. FELICE EMILIANO
Secretario de Turismo
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

0474

Villa Gesell, 25 ENE 2021

VISTO: El Expediente N° 4124-5407, año 2020, iniciado por GUSSONI, Ana María Luisa; y

CONSIDERANDO:

Solicita el FONDO ESPECIAL MUNICIPAL, que se dio sanción en el Decreto Provincial 644/202 del día 29 de Julio 2020 y sus complementarios;

Que el intendente Municipal implementó dicho Decreto Provincial con el Decreto 2195-2020;

Que el día primero (1º) de diciembre 2020 se estableció el importe a subsidiar a cada uno con la suma de PESOS TREINTA Y CUATRO MIL (\$ 34.000).-

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE al Sr. /a GUSSONI, Ana María Luisa la suma de PESOS -----
-----TREINTA Y CUATRO MIL (\$ 34.000) en concepto de FONDO ESPECIAL MUNICIPAL.-----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la ----
-----siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: Transferencias a DIS. GES. Y DES TURISTICOS: 01.00.00 5.1.9.0-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el -
----- Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Turismo.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriano
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

Sr. FELICE EMILIANO
Secretario de Turismo
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

0475

Villa Gesell, 25 ENE 2021

VISTO: El Expediente N° 4124-0570, letra C, año 2021, iniciado por Ceremonial y Protocolo; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo solicita se declare de Interés Municipal el "OPERATIVO DNI Y PASAPORTE", que se llevara a cabo el día 25 de enero de dos mil veintiuno (2021) en Paseo 106 y Avenida 24;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DECLARASE de Interés Municipal la el "OPERATIVO DNI Y - PASAPORTE", que se llevara a cabo el día 25 de enero de dos mil veintiuno (2021) en Paseo 106 y Avenida 24.

ARTICULO 2º: Por Administración Central se promoverán las actuaciones y gastos emergentes para lo establecido en el Artículo 1º.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciria
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

0477

Villa Gesell, 25 ENE 2021

VISTO: El Expediente N° 4124-0159, letra R, año 2021, iniciado por la Señora RUIZ DIAZ, Patricia; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica;

Que el Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: OTORGUESE un subsidio a la Señora RUIZ DIAZ, Patricia -----
----- Estela por la suma de PESOS CINCO MIL (\$ 5.000) pagaderos en una cuota, debiendo la beneficiaria rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----
-----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: AYUDA SOCIALES A PERSONAS: 1110101000 01.00.00 5.1.4.0.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe Gabinete -----
-----y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Dr. Gustavo Víctor Ciraco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

0478

Villa Gesell, 25 ENE 2021

VISTO: El Expediente N° 4124-530, letra

V, año 2021, iniciado por la Señora VELAZCO, Rocio; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica;

Que el Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE un subsidio a la Señora VELAZCO, Rocio de los -
----- Ángeles por la suma de PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000)
pagaderos en una cuota, debiendo la beneficiaria rendir cuenta de los fondos
percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131º
del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será
-----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:
AYUDA SOCIALES A PERSONAS: 1110112000 01.00.00 5.1.4.0.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe Gabinete -
-----y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.----

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Víctor Ciriani
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

0479

Villa Gesell, 25 ENE 2021

VISTO: El Expediente N° 4124-531, letra F, año 2021, iniciado por la Señora FERREYRA, Juan José; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica;

Que el Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: OTORGUESE un subsidio al Señor FERREYRA, Juan José por ----- la suma de PESOS OCHO MIL (\$ 8.000) pagaderos en una cuota, debiendo la beneficiaria rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: AYUDA SOCIALES A PERSONAS: 1110112000 01.00.00 5.1.4.0.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe Gabinete -----y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Dr. Gustavo Barrera
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



0481

Villa Gesell, 26 ENE 2021

VISTO:

El artículo 130 bis del Decreto Ley 6769/58 (T 11838) Ley Orgánica Municipal y;

CONSIDERANDO:

Que el citado artículo autoriza "al Departamento Ejecutivo a compensar deudas fiscales de ejercicios anteriores y corrientes, con aquellos contribuyentes de la Municipalidad que a la vez sean acreedores de la misma por créditos impagos, resultantes de la prestación, venta de bienes o servicios efectuados";

Que el artículo 49 del Decreto 2980/00 a su vez establece: "la Contaduría General del Municipio organizará y mantendrá en operación un sistema permanente de compensación de deudas de aquellos contribuyentes de la Municipalidad que a la vez sean acreedores de la misma por créditos impagos, resultantes de la venta de bienes o prestación de servicios. A los efectos presupuestarios y contables, estos recursos y gastos figurarán por separado y por sus montos íntegros, sin compensaciones entre sí";

Que de la comparación entre la deuda en concepto de Tasas Comerciales y Tasas urbanas evidenciadas por COTEL LTDA proveedor de este Organismo y el Registro de Proveedores Municipal surge la existencia de reunión de la calidad de acreedor y deudor en el mismo sujeto;

Que el Decreto 1236/20 faculta el procedimiento a desarrollar en el particular;

Por ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1º: Compensase la deuda en concepto de tasas comerciales y tasas --
urbanas situada en cabeza de COTEL LTDA con la acreencia del mismo en concepto de proveedor del Estado.-----

ARTICULO 2º: La compensación efectuada en la presente suplanta la firma del ---
proveedor en la Orden de Pago respectiva. -----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de ----
Hacienda.-----

ARTÍCULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----


CPN Gustavo Victor Cimaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



0483

Villa Gesell, 26 ENE 2021

V I S T O la causa correccional nro. 1792-164-2020 "Fransa 3 S.A. S/ APELACION FALTA ADMINISTRATIVA" (Expediente Municipal 3355/16) de trámite ante el Juzgado en lo Correccional Nro. 2 del Departamento Judicial de Dolores.

CONSIDERANDO:

Que en dicha causa se ha dictado sentencia con fecha 27 de noviembre de 2020, por la que se declara la nulidad de la sentencia nro. 179 de fecha 17 de enero de 2020 dictada por el Juzgado de Faltas del Partido de Villa Gesell.- (Fs. 271/282).

Que la sentencia del Sr. Juez en lo Correccional también dispone el reenvío de las actuaciones a la instancia de grado para que sea desinsaculado nuevo Juez o mediante el procedimiento propio previsto en el Decreto-Ley 8751 –art.19 inciso "b"- (fs. 281 vta.).-

Que la Sra. Juez de Faltas se ha excusado de seguir interviniendo en la presente causa según resoluciones de fs. 246 y 287.

Que por lo tanto corresponde de acuerdo al art. 19 inc. B del Decreto Ley 8751/77 del Código de Faltas Municipales de la Provincia de Buenos Aires, radicar las actuaciones ante el Intendente Municipal, quien actuará como Juez de Faltas en la presente causa.-

Corresponde así que se tenga por radicada la causa ante éste Departamento Ejecutivo, y se designe a los efectos de la instrucción de la misma a la Dirección de Asesoría Jurídica y Administrativa de este Municipio-

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA:

ARTICULO 1° Téngase por radicada ante el Departamento Ejecutivo Municipal, la -----causa que tramitara ante el Juzgado de Faltas del Partido de Villa Gesell, Infractor Fransa 3 Sociedad Anónima, Expediente 3335/16.-----

ARTICULO 2° Se designa a la Dirección Municipal de Asesoría Letrada a efectos - -----de proceder a la instrucción de la citada causa.-----

ARTICULO 3° Dispóngase que el Sr. Intendente Municipal asume la competencia -----para actuar como Juez de Faltas de la causa.-----




PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell


0483

ARTICULO 4° El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete

ARTICULO 5° Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-


ANGELIN CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

0487

Villa Gesell,

26 ENE 2021

VISTO: El Expediente N° 4124-5391, letra B, año 2020, iniciado por el Señor BORGIA, Victor; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo se otorgo el fondo especial municipal con número de Decreto 2622/2020;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DEJESE SIN EFECTO el Decreto 2622/2020 mediante el cual --
----- se otorgaba el fondo especial municipal al Señor BORGIA,
Victor.-----

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.---

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Dr. Gustavo Barrera
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

0488

Villa Gesell, 26 ENE 2021

VISTO: El Expediente N° 4124-5391, año 2020, iniciado por BORGIA, Víctor; y

CONSIDERANDO:

Solicita el FONDO ESPECIAL MUNICIPAL, que se dio sanción en el Decreto Provincial 644/202 del día 29 de Julio 2020 y sus complementarios;

Que el intendente Municipal implementó dicho Decreto Provincial con el Decreto 2195-2020;

Que el día primero (1º) de diciembre 2020 se estableció el importe a subsidiar a cada uno con la suma de PESOS TREINTA Y CUATRO MIL (\$ 34.000). -

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE al Sr. /a PALMI S.R.L la suma de PESOS TREINTA Y ----- CUATRO MIL (\$ 34.000) en concepto de FONDO ESPECIAL MUNICIPAL. -

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la ----- siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: Transferencias a DIS. GES. Y DES TURISTICOS: 01.00.00 5.1.9.0-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el ----- Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Turismo.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese. -----

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Víctor Cipriotti
Secretario de Turismo
Municipalidad de Villa Gesell

Sr. FELICE EMILIANO
Secretario de Turismo
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

0489

Villa Gesell, 26 ENE 2021

VISTO: El Expediente N° 4124-5553, año

2021, iniciado por ARRA, Laura; y

CONSIDERANDO:

Solicita el FONDO ESPECIAL MUNICIPAL, que se dio Sanción en el Decreto Provincial 644/202 del día 29 de Julio 2020 y sus complementarios;

Que el intendente Municipal implemento dicho Decreto Provincial con el Decreto 2195-2020;

Que el día primero (1°) de diciembre 2020 se estableció el importe a subsidiar a cada uno con la suma de PESOS TREINTA Y CUATRO MIL (\$ 34.000). -

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: OTORGUESE al Sr./a ARRA, Laura, la suma de PESOS TREINTA Y CUATRO MIL (\$ 34.000.-) en concepto de FONDO ESPECIAL MUNICIPAL.

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: Transferencias a DIS. GES. Y DES TURISTICOS: 01.00.00 5.1.9.0.

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Turismo.

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Dr. Gustavo Barrera
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Sr. FELICE EMILIANO
Secretario de Turismo
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

0490

Villa Gesell, 26 ENE 2021

VISTO: El Expediente N° 4124-222, año 2021, letra S, iniciado por el Señor Secretario de Obras y Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita autorización para la "PROVISION DE MATERIALES, MANO DE OBRA Y EQUIPAMIENTO NECESARIO PARA LA REFACCION DE LAS CUBIERTAS DEL HOSPITAL MUNICIPAL", con un presupuesto oficial de PESOS DOS MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL CIENTO SESENTA Y CUATRO CON SETENTA Y CINCO CTVS. (\$ 2.274.164,75);

Que el Señor Intendente Municipal, autoriza el llamado a Licitación Privada;

Que la Contaduría Municipal, informa que procede a realizar la imputación en forma preventiva;

Que el Departamento Compras ha realizado el informe correspondiente;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: EFECTUESE el llamado a Licitación Privada N° 001/2021 para la "PROVISION DE MATERIALES, MANO DE OBRA Y EQUIPAMIENTO NECESARIO PARA LA REFACCION DE LAS CUBIERTAS DEL HOSPITAL MUNICIPAL" siendo su apertura el día nueve (9) de febrero de dos mil veintiuno (2021) a la hora doce (12,00) en la sede de la Municipalidad de Villa Gesell, sita en Av. 3 N° 820.

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado en forma preventiva a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:

1110116000.....\$ 2.274.164,75

ARTICULO 3º: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Obras y Servicios Públicos.

ARTICULO 5º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Dr. Renato Vera Lorena Patricia
Secretaria de Salud
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

0491

Villa Gesell, 27 ENE 2021

Seguridad e Higiene; y

CONSIDERANDO:

Que es preciso prorrogar la fecha de vencimiento a fin de facilitar el pago de aquellos contribuyentes que deseen cumplir con sus obligaciones fiscales;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: PRORROGUESE hasta el día cinco (5) de febrero del dos mil -----
----- veintiuno (2021) el primer (1º) vencimiento de la Tasa de Seguridad
e Higiene. -----

ARTICULO 2º: REMITASE copia a las áreas correspondientes. -----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda. -----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese. -----

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Dr. GUSTAVO BARRERA
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

0492

Villa Gesell, 28 ENE 2021

VISTO: El Expediente Municipal 4124-4782-2020; y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto Municipal 2195/20 ha reglamentado el "Fondo Especial Municipal para la reactivación Cultural y Artística" y que habiéndose cumplimentado los pasos indicados en el mismo para el otorgamiento del subsidio se hace necesario fijar el monto del subsidio a aportar por el fondo para cada beneficiario.

Que la Contaduría Municipal ha solicitado al Sr. Intendente Municipal el monto de subsidio a abonar a cada prestador conforme la Reglamentación establecida en el Decreto citado;

Que el Sr. Intendente Municipal indica que tomadas las previsiones del caso en relación a la suma de PESOS VEINTICINCO MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS UNO (\$ 25.349.401) recibida del Tesoro Provincial y los QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE (587) operadores inscriptos autorizados por la Secretaria de Turismo Provincial asciende a un promedio de PESOS CUARENTA Y TRES MIL CIENTO MOCHENTA Y CUATRO CON SESENTA Y SIETE CTVS. (\$ 43.184,67)) por prestador autorizado;

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: Establecese que el importe a distribuir por prestador turístico en el marco del -----
-----Decreto Municipal 2195/2020 será uniforme y de un valor de CUARENTA Y TRES
MIL CIENTO OCHENTA Y CUATRO CON SESENTA Y SIETE CTVS. (\$ 43.184,67) por prestador
autorizado conforme la normativa indicada.-----

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el -----
-----Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.-----

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

[Signature]
Secretaría de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

0494

Villa Gesell, 28 ENE 2021

VISTO: El Expediente N° 4124-749, letra

M, año 2021, iniciado por la Señora MANSINI, Elsa Laura; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica;

Que el Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: OTORGUESE un subsidio a la Señora MANSINI, Elsa Laura por -----la suma de PESOS SEIS MIL (\$ 6.000) pagaderos en una cuota, debiendo la beneficiaria rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: AYUDA SOCIALES A PERSONAS: 1110112000 01.00.00 5.1.4.0.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe Gabinete -----y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Dr. Gustavo Barrera
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

0495

Villa Gesell, 20 ENE 2021

VISTO: El Expediente N° 4124-747, letra M, año 2021, iniciado por la Señora MIÑO, Ana Delia; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica;

Que el Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE un subsidio a la Señora MIÑO, Ana Delia por -----
-----la suma de PESOS SEIS MIL (\$ 6.000) pagaderos en una cuota, debiendo la beneficiaria rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----
-----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: AYUDA SOCIALES A PERSONAS: 1110112000 01.00.00 5.1.4.0.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe Gabinete -
-----y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

0496

Villa Gesell, 28 ENE 2021

VISTO: El Expediente N° 4124-748, letra V, año 2021, iniciado por la Señora VILLEGAS, Claudia Raquel; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica;

Que el Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE un subsidio a la Señora VILLEGAS, Claudia-----
----- Raquel por la suma de PESOS CINCO MIL (\$ 5.000)
pagaderos en una cuota, debiendo la beneficiaria rendir cuenta de los fondos
percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131º
del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será
-----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:
AYUDA SOCIALES A PERSONAS: 1110112000 01.00.00 5.1.4.0.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe Gabinete -
-----y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Dr. Gustavo Barrera
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

0500

9 8 FNE 2021

Villa Gesell,

VISTO: El Expediente 4124-0720-2020

CONSIDERANDO:

Que la Administración de Salud Municipal establece la necesidad imperiosa de incorporar un generador de energía de energía, el que deberá ser utilizado en las instalaciones de la escuela N° 2 y los efectos de contar con este mecanismo en caso de ser necesario. En dicho establecimiento se llevara a cabo la vacunación para el COVID-19, el almacenamiento de las vacunas será el lugar, las mismas no pueden perder la cadena de frío por ende es de imperiosa necesidad contar con este equipo, y de manera inmediata

Que se ha efectuado el pedido de cotización a la concesionaria a nombre de CASASOLA PAULA, proveedor municipal, que ofrece un generador Yamaha modelo EF 13500 TE DE 220/380 v 50 HZ con disponibilidad inmediata y que cumple con los requisitos para poder proveer energía;

Que de acuerdo a lo indicado por el Contador Municipal actuante y la Secretaria de Salud Municipal, el valor del bien es el valor corriente en plaza para ese bien;

Que debido a ello voy a proponer la adquisición del bien modelo generador ef 13500 TE. Marca Yamaha en la suma de PESOS SETECIENTOS OCHENTA MIL (\$ 780.000)-.

Que la adquisición será atendida con imputación Presupuestaria Secretaria de Salud, FF 110 Origen Municipal Programática 16.06.-

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL,
en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: Contratase en forma directa la compra del bien modelo generador EF 13500 TE. Marca -----
-----Yamaha en la suma de PESOS SETECIENTOS OCHENTA MIL (\$ 780.000) conforme lo establecido en el Artículo 156. Inciso 10 de la Ley Orgánica Municipal, cuyos extremos se encuentran debidamente cumplimentados en el Expediente de Contratación a la firma CASASOLA PAULA concesionaria Oficial Yamaha Villa Gesell.-----

ARTICULO 2º: La adquisición será atendida con imputación Presupuestaria Secretaria de Salud, FF 110 -----
-----Origen Municipal Programática 16.06-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Hacienda y por el Secretario -----
-----de Obras y Servicios Públicos y la Señora Secretaria de Salud.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

[Signature]
CPA Gustavo Mayer Olivero
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Magnán Ricardo
Secretario de Obras y
Servicios Públicos
Municipalidad de Villa Gesell

[Signature]

Dr. Norma Vega Lorena Patricia
Secretaria de Salud
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

0501

Villa Gesell, 26 ENE 2021

VISTO: El Expediente N° 4124-0703, letra M, año 2021, iniciado por MELIENDES, Facundo; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo solicita se declare de Interés Municipal la participación de la banda Planalto Reggae al festival "MARTES DE REGGAE" que se llevara a cabo el día 2 de febrero del año dos mil veintiuno (2021) en la ciudad de Mar del Plata;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DECLARASE de Interés Municipal la participación de la banda Planalto Reggae al festival "MARTES DE REGGAE" que se llevara a cabo el día 2 de febrero del año dos mil veintiuno (2021) en la ciudad de Mar del Plata.

ARTICULO 2º: Por la Secretaria de Cultura, Educación y Deportes se promoverán las actuaciones y gastos emergentes para lo establecido en el Artículo 1º.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda, y por el Señor Secretario de Cultura, Educación y Deportes.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Dr. Gustavo Barrera
Secretario de Cultura
Educación y Deportes
Municipalidad de Villa Gesell

ARTIEDA MANUEL ESTEBAN
Secretario de Cultura
Educación y Deportes
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

0502

Villa Gesell, 28 ENE 2021

VISTO: El expediente 41240-064, Letra A, año 2021, iniciado por APAADE refugio Villa Gesell; y

CONSIDERANDO:

Que solicita la donación de setenta (70) bolsas mensuales de veinte kilos (20 kg.) de estampa roja y 6 bolsas de quince kilos (15 kg.) de estampa cachorros;

Que a fojas 2 la Dirección de Jurídica informa que la mencionada asociación tiene vigente la inscripción como Entidad de Bien Público;

Que a fojas 3 el Intendente Municipal manifiesta dar curso a lo solicitado durante el Ejercicio 2021;

Que por intermedio del Departamento de Compras se realizaran las Órdenes de Compra mensualmente.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA


ARTICULO 1º: CONFIRMASE la orden de compra N° 602, proveedor EL RINCON DEL TORO S.A. por la suma de PESOS CIENTO VEINTICINCO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA (\$ 125.840.-).

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 3º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.


Dr. Gustavo Barrera
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

0503

Villa Gesell, 28 ENE 2021

VISTO: El Expediente N° 4124-403, año 2021, letra D, iniciado por el Señor Director de Paisajismo Urbano; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita autorización para la "CONSTRUCCION DE VEREDAS DE HORMIGON PEINADO SOBRE EL PASEO 119 ENTRE BOULEVARD Y AVENIDA 30", con un presupuesto oficial de PESOS TRES MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO (\$ 3.836.968);

Que el Señor Intendente Municipal, autoriza el llamado a Licitación Privada;

Que la Contaduría Municipal, informa que procede a realizar la imputación en forma preventiva;

Que el Departamento Compras ha realizado el informe correspondiente;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: EFECTUESE el llamado a Licitación Privada N° 002/2021 para la CONSTRUCCION DE VEREDAS DE HORMIGON PEINADO SOBRE EL PASEO 119 ENTRE BOULEVARD Y AVENIDA 30", siendo su apertura el día once (11) de febrero de dos mil veintiuno (2021) a la hora once (11,00) en la sede de la Municipalidad de Villa Gesell, sita en Av. 3 N° 820.

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado en forma preventiva a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:

1110116000 41.97.00.....\$ 3.836.968

ARTICULO 3°: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 4°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Obras y Servicios Públicos.

ARTICULO 5°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese. --


ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


Magnani Ricardo
Secretario de Obras y
Servicios Públicos
Municipalidad de Villa Gesell



Provincia de Buenos Aires
Municipalidad de Villa Gesell

0504

Villa Gesell, 28 ENE 2021

VISTO:

El pedido de anticipos de fondos efectuado por Sr. Director de Transito Pablo Jordán mediante Expediente 4124-779-2021; y

CONSIDERANDO:

Que el anticipo se basa en cubrir los gastos que no pueden ser canalizados mediante el procedimiento de compras, según consta en fojas 5, por ser provistos por un comercio no inscripto en el Registro de Proveedores;

Que el pedido se hace en base a la necesidad de repuestos y mano de obra para la reparación del plotter;

Que a fojas 7 el Intendente Municipal autoriza dicho anticipo;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

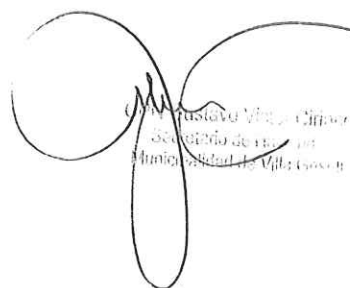
DECRETA

ARTICULO 1º: Otórguese un anticipo de PESOS QUINCE MIL SETECIENTOS (\$ 15.700) -----al Sr. Director de Transito Pablo Jordán para solventar los gastos mencionados en los considerandos del presente. -----


ARTICULO 2º: El Sr. Director de Transito deberá cumplimentar la debida rendición de ----- cuentas documentada en la Contaduría Municipal. -----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de ----- Hacienda. -----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese. -----


Gustavo Villarreal
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

0505

Villa Gesell, 29 ENE 2021

VISTO: Los Expedientes N° 4124-4597, 4602, 4601, 5327, 5040, 4699, 4599, 4634, 5414, 4598, 4632, 4705, 4886, 4700, 4600, 4626, 4847, 4635, 5536, 4631 todos del año 2020; y

CONSIDERANDO:

Solicita el FONDO ESPECIAL MUNICIPAL, que se dio sanción en el Decreto Provincial 644/202 del día 29 de Julio 2020 y sus complementarios;

Que el intendente Municipal implementó dicho Decreto Provincial con el Decreto 2195-2020;

Que el día veintiocho (28) de enero del 2021, mediante Decreto N° 492 se estableció el importe a subsidiar a cada uno de los operadores con la suma de PESOS CUARENTA Y TRES MIL CIENTO OCHENTA Y CUATRO (\$ 43.184), segunda cuota;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: OTORGUESE la suma de PESOS CUARENTA Y TRES MIL CIENTO OCHENTA Y CUATRO (\$ 43.184) en concepto de FONDO ESPECIAL MUNICIPAL, segunda cuota, a los operadores que a continuación se indican:

APELLIDO Y NOMBRE	EXPEDIENTE
BACCI ANSELMI, Romina Gisela	4124-4597-20
BEVILACQUA, Gastón Martín	4124-4602/20
RASTAS S.R.L.	4124-4601/20
CIAMBOTTI, Claudio	4124-5327/20
GIMENEZ, Inés	4124-5040/20
FRANCO, Pablo Esteban	4124-4699/20
DE POI, Walter Adrián	4124-4599/20
BIBLIOTECA LEOPOLDO MARECHAL	4124-4634/20
TAVARONE, Osvaldo Félix	4124-5414/20
SCHUDI, Víctor	4124-4598/20
BIBLIOTECA RAFAEL OBLIGADO	4124-4632/20
GONZALEZ, Claudia Inés	4124-4705/20
SALAZAR, Mirtha Verónica	4124-4886/20
OLHABERRY, Teresita	4124-4700/20
COSSIANI, Gabriela Isabel	4124-4600/20
FORMOSO, Nicolás Adrián	4124-4626/20
FERRARI, Damián Héctor	4124-4847/20
RADIO DEL BOSQUE	4124-4635/20
GONZALEZ, Serafín	4124-5536/20
VILLAREAL, Carlos	4124-4631/20



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

0505

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la -----siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: Transferencias a DIS. GES.

Y DES TURISTICOS: 1110109000 01.00.00 5.1.9.0-----

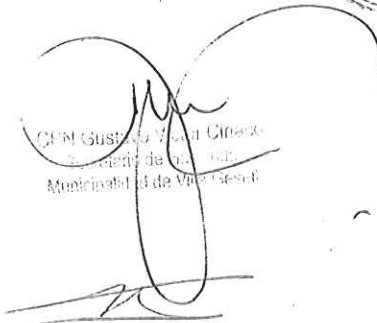
ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el ----- Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Turismo.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese. -----


ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


Sr. FELICE EMILIANO
Secretario de Turismo
Municipalidad de Villa Gesell

Sr. FELICE EMILIANO
Secretario de Turismo
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

0506

Villa Gesell, 29 ENE 2021

VISTO: La Ordenanza N° 2404

sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha dos (2) de mayo de dos mil once (2011) mediante la cual se crea el Régimen de Honores;

Que mediante su Artículo 1º, inciso f, se reglamenta la distinción de **HONOR AL MERITO COMUNITARIO**; y

CONSIDERANDO:

Que tal distinción se aplicara a la **CLINICA DEL SOL** por su valorable colaboración en el marco de la pandemia, poniendo a disposición sus instalaciones, personal y todo lo que estuviera a su alcance para atender las contingencias provocadas por el avance y desarrollo del COVID-19;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE la distinción **HONOR AL MERITO** -----
----- **COMUNITARIO** a la **CLINICA DEL SOL** por su valorable
colaboración en el marco de la pandemia COVID-19. -----

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete. -----

ARTICULO 3º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.----

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

0507

Villa Gesell, 29 FNE 2021

V I S T O: La Ordenanza N° 2404

sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha dos (2) de mayo de dos mil once (2011) mediante la cual se crea el Régimen de Honores;

Que mediante su Artículo 1º, inciso f, se reglamenta la distinción de HONOR AL MERITO COMUNITARIO; y

CONSIDERANDO:

Que tal distinción se aplicara a COTEL LTDA por su valorable colaboración en el marco de la pandemia, poniendo a disposición sus instalaciones, personal y todo lo que estuviera a su alcance para atender las contingencias provocadas por el avance y desarrollo del COVID-19, destacando la donación de un respirador adulto-pediátrico;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA


ARTICULO 1º: OTORGUESE la distinción HONOR AL MERITO -----
----- COMUNITARIO a COTEL LTDA por su valorable colaboración
en el marco de la pandemia COVID-19. -----

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete. -----

ARTICULO 3º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----


ANGELINA CRISTIANA LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

0509

Villa Gesell, 29 ENERO 2021

VISTO: El Expediente N° 5896, letra B, año 2010, iniciado por la Sra. BENAVIDES, Elena; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 solicita eximición de tasas municipales;

Que la Secretaria de Acción Social ha labrado el correspondiente informe socio-económico;

Que el Sr. Intendente Municipal teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 93, otorga la eximición solicitada por el año 2021;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: EXIMASE de las Tasas de Alumbrado, Limpieza y Conservación -----de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística, Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el Ejercicio 2021 a la Sra. BENAVIDES, Elena, nomenclatura Catastral VI-A-370-6-2, Cuenta Municipal 7202021.-----

ARTICULO 2º: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes. -----

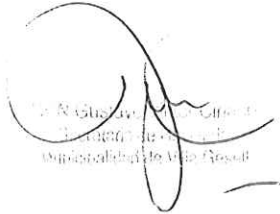
ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda. -----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----


ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


Gustavo Barrera
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

0511

Villa Gesell, 29 ENE 2021
VISTO: El Expediente N° 4124-1745,

letra w año 2020, iniciado por la Sra. WILFING, Elvira; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 solicita eximición de tasas municipales;

Que la Secretaria de Acción Social ha labrado el correspondiente informe socio-económico;

Que el Sr. Intendente Municipal teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 22, otorga la eximición solicitada por el año 2021;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: EXIMASE de las Tasas de Alumbrado, Limpieza y Conservación de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística, Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el Ejercicio 2021 al Sra. WILFING, Elvira, nomenclatura Catastral VI-B-6E-5-6, Cuenta Municipal N° 960406X.

ARTICULO 2º: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Comisión de Control y Seguimiento
del Procedimiento Administrativo
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

0512

Villa Gesell, 29 ENE 2021

V I S T O: El Expediente N° 4124-2347,

letra C, año 2020, iniciado por la Sra. CASTELLANO, María; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 solicita eximición de tasas municipales;

Que la Secretaría de Acción Social ha labrado el correspondiente informe socio-económico;

Que el Sr. Intendente Municipal teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 31, otorga la eximición solicitada por el Ejercicio 2021;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: EXIMASE de las Tasas de Alumbrado, Limpieza y Conservación -----de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística, Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el Ejercicio 2021 a la Sra. CASTELLANO, María, nomenclatura Catastral VI-A-178-15-2, Cuenta Municipal 6194024.-----

ARTICULO 2º: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes. -----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete y -----por el Señor Secretario de Hacienda. -----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese. ----

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

[Handwritten signature]



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

0513

Villa Gesell,

29 ENE 2021

VISTO: El Expediente N° 2866, letra

M, año 2013, iniciado por la Sra. MORENO, Ana María; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 solicita eximición de tasas municipales;

Que la Secretaria de Acción Social ha labrado el correspondiente informe socio-económico;

Que el Sr. Intendente Municipal teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 78, otorga la eximición solicitada por el año en curso;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: EXIMASE de las Tasas de Alumbrado, Limpieza y Conservación de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística, Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el Ejercicio 2021 a la Sra MORENO, Ana María, nomenclatura Catastral VI-A-392-4-6, Cuenta Municipal 7765007.

ARTICULO 2°: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Dr. Gustavo Barrera
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

0514

Villa Gesell, 29 ENE 2021

VISTO: El Expediente N° 1406, letra R, año 2010 iniciado por la Sra. ROMAN, María; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 solicita eximición de tasas municipales;

Que la Secretaria de Acción Social ha labrado el correspondiente informe socio-económico;

Que el Sr. Intendente Municipal teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 88, otorga la eximición solicitada por el año en curso;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: EXIMASE de las Tasas de Alumbrado, Limpieza y Conservación ----- de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística, Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el Ejercicio 2021 a la Sra. ROMAN, María, nomenclatura Catastral VI-H-110-3, Cuenta Municipal 90110039.-----

ARTICULO 2º: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

0515

Villa Gesell, 29-ENE 2021

VISTO: El Expediente N° 2757, letra

S, año 2016, iniciado por la Sra. SCHMIDT, Brígida Renata; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 solicita eximición de tasas municipales;

Que la Secretaría de Acción Social ha labrado el correspondiente informe socio-económico;

Que el Sr. Intendente Municipal teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 48, otorga la eximición solicitada por el año en curso;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: EXIMASE de las Tasas de Alumbrado, Limpieza y Conservación -----de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística, Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el Ejercicio 2021 a la Sra. SCHMIDT, Brígida Renata, nomenclatura Catastral VI-H-FI-18, Cuenta Municipal 14969001 .-----

ARTICULO 2°: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

[Faint signature and stamp]



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

0516

Villa Gesell, 29 ENE. 2021

V I S T O: El Expediente N° 2249, letra C

año 2009, iniciado por la Sra. CARNERO, Hermesinda; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 solicita eximición de tasas municipales;

Que la Secretaría de Acción Social ha labrado el correspondiente informe socio-económico;

Que el Intendente Municipal teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 87, otorga la eximición solicitada por el año en curso;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: EXIMASE de las Tasas de Alumbrado, Limpieza y Conservación ----- de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística, Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el Ejercicio 2021, a la Sra. CARNERO, Hermesinda, nomenclatura Catastral VI-A-183-1C, Cuenta Municipal 4446001.-----

ARTICULO 2º: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

2021 Ene 29 10:10 AM
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

0517

Villa Gesell,

29 ENE 2021

VISTO: El Expediente N° 4124-385

letra D, año 2020, iniciado por el Señor DELIO, Néstor; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 solicita eximición de tasas municipales;

Que la Secretaría de Acción Social ha labrado el correspondiente informe socio-económico;

Que el Sr. Intendente Municipal teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 24 otorga la eximición solicitada por el año 2021;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: EXIMASE de las Tasas de Alumbrado, Limpieza y Conservación -----de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística, Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el Ejercicio 2021 al Señor DELIO, Néstor, nomenclatura Catastral VI-B-8H-5-1, Cuenta Municipal 9728002.-----

ARTICULO 2°: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes. -----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda. -----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese. -----

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

0518

Villa Gesell, 29 ENE 2021

VISTO: El Expediente N° 699, letra F año 2012, iniciado por la Sra FLORES, Marta Graciela; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 solicita eximición de tasas municipales;

Que la Secretaria de Acción Social ha labrado el correspondiente informe socio-económico;

Que el Sr. Intendente Municipal teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 80 otorga la eximición solicitada por el año 2021;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: EXIMASE de las Tasas de Alumbrado, Limpieza y Conservación de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística, Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el Ejercicio 2021 a la Sra FLORES, Marta Graciela, nomenclatura Catastral VI-B-5F-33, Cuenta Municipal N° 9022005.

ARTICULO 2°: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

(Faint signature and stamp area)



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

0519

Villa Gesell, 29 ENE 2021

VISTO: El Expediente N° 890, letra A,

año 2017, iniciado por la Sra. AMENGUAL, Marta Elida; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 solicita eximición de tasas municipales;

Que la Secretaria de Acción Social ha labrado el correspondiente informe socio-económico;

Que el Sr. Intendente Municipal teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 55 otorga la eximición solicitada por el año en curso;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: EXIMASE de las Tasas de Alumbrado, Limpieza y Conservación ----- de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística, Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el Ejercicio 2021 a la Señora AMENGUAL, Marta Elida, nomenclatura Catastral VI-A-84-14-13, Cuenta Municipal 215413F.-----

ARTICULO 2º: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

[Handwritten signature]
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

0520

Villa Gesell, 29 ENE 2021

VISTO: El Expediente N° 2792, letra S, año 2012, iniciado por el Sr. SCELFO, Susana Edith; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 solicita eximición de tasas municipales;

Que la Secretaria de Acción Social ha labrado el correspondiente informe socio-económico;

Que la Sra. Secretaria de Gobierno teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 63 otorga la eximición solicitada por el año en curso;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: EXIMASE de las Tasas de Alumbrado, Limpieza y Conservación de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística, Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el Ejercicio 2021 a la Sra. SCELFO, Susana Edith, nomenclatura Catastral VI-A-49-2-2, Cuenta Municipal 63302B.

ARTICULO 2°: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

[Handwritten signature]



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

0521

Villa Gesell, 29 ENE 2021

VISTO: El Expediente N° 4124-1960,

letra B, año 2019, iniciado por el Sr. BIANCO. Enrique; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 solicita eximición de tasas municipales;

Que la Secretaria de Acción Social ha labrado el correspondiente informe socio-económico;

Que el Sr. Intendente Municipal teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 43, otorga la eximición solicitada por el año en curso;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: EXIMASE de las Tasas de Alumbrado, Limpieza y Conservación -----de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística, Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el Ejercicio 2021 al Sr. BIANCO, Enrique, nomenclatura Catastral VI-G-95-8, Cuenta Municipal 14186008.-----

ARTICULO 2°: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

0522

Villa Gesell, 29 ENE 2021

VISTO: El Expediente N° 1111, letra Q, año 2012, iniciado por la Sra. QUINTANA, Rosa Araceli; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 solicita eximición de tasas municipales;

Que la Secretaria de Acción Social ha labrado el correspondiente informe socio-económico;

Que el Sr. Intendente Municipal teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 88 otorga la eximición solicitada por el año 2021;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: EXIMASE de las Tasas de Alumbrado, Limpieza y Conservación de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística, Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el Ejercicio 2021 a la Sra QUINTANA, Rosa, nomenclatura Catastral VI-A-202-9-4A, Cuenta Municipal 6143002.

ARTICULO 2º: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

[Handwritten signature]



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

0523

Villa Gesell,

29 ENF 2021

VISTO: El Expediente N° 443, letra J,

año 2011, iniciado por el Sr. JOCHOIAN, Alberto; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 solicita eximición de tasas municipales;

Que la Secretaría de Acción Social ha labrado el correspondiente informe socio-económico;

Que el Sr. Intendente Municipal teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 82, otorga la eximición solicitada por el Ejercicio 2021;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: EXIMASE de las Tasas de Alumbrado, Limpieza y Conservación -----de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística, Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el Ejercicio 2021 al Sr. JOCHOIAN, Alberto Juan, nomenclatura Catastral VI-G-13-4-15, Cuenta Municipal 10580008.-----

ARTICULO 2º: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes. -----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda. -----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese. ----

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

0524

Villa Gesell, 29 ENE 2021

V I S T O: El Expediente N° 4124-530,

letra Q, año 2017, iniciado por el Señor QUERCIA, Agustino; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 solicita eximición de tasas municipales;

Que la Secretaria de Acción Social ha labrado el correspondiente informe socio-económico;

Que el Sr. Intendente Municipal teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 46, otorga la eximición solicitada por el año 2021;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: EXIMASE de las Tasas de Alumbrado, Limpieza y Conservación ----- de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística, Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el Ejercicio 2021 al Señor QUERCIA, Agustino, nomenclatura Catastral VI-A-88-5-4, Cuenta Municipal N° 670404D.-----

ARTICULO 2º: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPM Gustavo Barrera
Secretario de
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

0525

Villa Gesell, 29 ENE 2021

VISTO: El Expediente N° 1889, letra S, año 2010, iniciado por la Sra SORIA, Ofelia; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 solicita eximición de tasas municipales;

Que la Secretaria de Acción Social ha labrado el correspondiente informe socio-económico;

Que el Sr. Intendente Municipal teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 70, otorga la eximición solicitada por el año en curso;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: EXIMASE de las Tasas de Alumbrado, Limpieza y Conservación ----- de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística, Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el Ejercicio 2021 a la Sra. SORIA, Ofelia, nomenclatura Catastral VI-B-7J-21, Cuenta Municipal 1469421Y.-----

ARTICULO 2º: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

0526

Villa Gesell,

29 ENE 2021

VISTO: El Expediente N° 2752, letra J,

año 2014, iniciado por la Sra. JAICHENCO, Graciela; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 solicita eximición de tasas municipales;

Que la Secretaria de Acción Social ha labrado el correspondiente informe socio-económico;

Que el Sr. Intendente Municipal teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 81, otorga la eximición solicitada por el año en curso;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: EXIMASE de las Tasas de Alumbrado, Limpieza y -----
-----Conservación de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística, Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el Ejercicio 2021 a la Sra. JAICHENCO, Graciela nomenclatura Catastral VI-G-26-20-13, Cuenta Municipal 10209133.-----

ARTICULO 2°: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

(Signature)
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

29 FEB 2021

0527

VISTO: El Expediente N° 4124-1189, letra P, año 2020, iniciado por PALLINI, Marta; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 solicita una eximición de tasas municipales;

Que en el Artículo N° 76 del código tributario Ordenanza N° 2156 autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a eximir anualmente las tasas municipales.

Que la Secretaria de Acción Social ha labrado el correspondiente informe socio-económico;

Que el Sr. Intendente Municipal teniendo en cuenta el informe obrante de fojas 1 a 47 otorga la eximición solicitada por el Ejercicio 2021;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: EXIMASE de las Tasas de Alumbrado, Limpieza y Conservación -----de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística, Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el Ejercicio 2021 a la Sra. PALLINI, Marta, nomenclatura Catastral VI-A-261-15-2, Cuenta Municipal N° 05276002.-----

ARTICULO 2°: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

[Handwritten signature]
Secretario de Hacienda



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

0528

Villa Gesell,

29 ENE 2021

VISTO: El Expediente N° 3669, letra P;

año 2016, iniciado por la Sra. PERNIA, Mercedes Nicolasa; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 solicita eximición de tasas municipales;

Que la Secretaria de Acción Social ha labrado el correspondiente informe socio-económico;

Que el Sr. Intendente Municipal teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 52, otorga la eximición solicitada por el año en curso;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: EXIMASE de las Tasas de Alumbrado, Limpieza y Conservación ----- de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística, Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el Ejercicio 2021 a la Sra. PERNIA, Mercedes Nicolasa, nomenclatura Catastral VI-A-186-11-1, Cuenta Municipal 6731014.-----

ARTICULO 2º: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

[Handwritten signature]



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

29 FNE 2021

Villa Gesell,

VISTO: El Expediente N° 1471, letra P,

0529

año 2009, iniciado por el Sr. PEREYRA, Esther; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 solicita eximición de tasas municipales;

Que la Secretaria de Acción Social ha labrado el correspondiente informe socio-económico;

Que el Sr. Intendente Municipal teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 128, otorga la eximición solicitada por en curso;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: EXIMASE de las Tasas de Alumbrado, Limpieza y Conservación de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística, Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el Ejercicio 2021 a la Sra. PEREYRA, Esther, nomenclatura Catastral VI-A-326-10-2, Cuenta Municipal 17095004.

ARTICULO 2º: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Dr. Gustavo Barrera
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

0530

Villa Gesell, 29 ENE 2021

VISTO: El Expediente N° 1233, letra S,

año 2010, iniciado por la Sra. SUAREZ, Elsa Mirta; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 solicita eximición de tasas municipales;

Que la Secretaria de Acción Social de ha labrado el correspondiente informe socio-económico;

Que el Sr. Intendente Municipal teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 79, otorga la eximición solicitada por el año 2021;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: EXIMASE de las Tasas de Alumbrado, Limpieza y Conservación ----- de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística, Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el Ejercicio 2021 al Sra. SUAREZ, Elsa Mirta, nomenclatura Catastral VI-A-322-15-1, Cuenta Municipal 409101B.-----

ARTICULO 2°: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

0531

Villa Gesell, 29 ENE 2021
VISTO: El Expediente N° 1785, letra A,

año 2016, iniciado por la Sra. ARANCIAGA, Mirta; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 solicita eximición de tasas municipales;

Que la Secretaria de Acción Social ha labrado el correspondiente informe socio-económico;

Que el Sr. Intendente Municipal teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 59, otorga la eximición solicitada por el año 2021;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: EXIMASE de las Tasas de Alumbrado, Limpieza y Conservación - de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística, Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el Ejercicio 2021 a la Sra. ARANCIAGA, Mirta Ester, nomenclatura Catastral VI-A-79-2-5, Cuenta Municipal 419008.

ARTICULO 2°: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

0532

Villa Gesell, 29 ENE 2021

VISTO: El Expediente Nº 1696, letra T, año 2009, iniciado por al Sr. TARICCO, Hugo Santiago José; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 solicita eximición de tasas municipales;

Que la Secretaria de Acción Social ha labrado el correspondiente informe socio-económico;

Que el Sr. Intendente Municipal teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 86, otorga la eximición solicitada por en curso;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: EXIMASE de las Tasas de Alumbrado, Limpieza y Conservación de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística, Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el Ejercicio 2021 al Sr. TARICCO, Hugo Santiago José, nomenclatura Catastral VI-A-2-4-1, Cuenta Municipal 16200B.

ARTICULO 2º: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

0533

Villa Gesell, 29 ENE 2021

VISTO: El Expediente N° 3155, letra V,

año 2011, iniciado por el Sr. VELLIDO, Alberto; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 solicita eximición de tasas municipales por su condición de jubilado;

Que el Sr. Intendente Municipal teniendo en cuenta la documentación aportada a fojas 1 a 99, otorga la eximición solicitada por el año en curso;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: EXIMASE de las Tasas de Alumbrado, Limpieza y Conservación de la Vía Pública, Servicios Sanitarios y Tasa Turística, Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el Ejercicio 2021 al Sr. VELLIDO, Alberto, nomenclatura Catastral VI-B-8D-13, Cuenta Municipal N° 1330913w.

ARTICULO 2º: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

0534

Villa Gesell, 29 ENERO 2021

V I S T O: El Expediente N° 4124-2346,

letra D, año 2010, iniciado por la Sra. DE BORTOLI, María Alicia; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 solicita eximición de tasas municipales;

Que la Secretaría de Acción Social ha labrado el correspondiente informe socio-económico;

Que el Sr. Intendente Municipal teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 85 otorga la eximición solicitada por el año 2021;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: EXIMASE de las Tasas de Alumbrado, Limpieza y Conservación -----de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística, Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el Ejercicio 2021 a la Sra. DE BORTOLI, María Alicia, nomenclatura Catastral VI-A-288-9, Cuenta Municipal 6084001.-----

ARTICULO 2º: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

ANGELENI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Barrera
Secretario de Hacienda



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

Villa Gesell, 29 ENE 2021

0535

VISTO: El Expediente N° 1548, letra R, año 2009 iniciado por la Sra. ROMERO, Orlanda; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 solicita eximición de tasas municipales;

Que la Secretaría de Acción Social ha labrado el correspondiente informe socio-económico;

Que el Sr. Intendente teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 80, otorga la eximición solicitada por el año en curso;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: EXIMASE de las Tasas de Alumbrado, Limpieza y Conservación -----de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística, Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el Ejercicio 2021 a la Sra. ROMERO, Orlanda, nomenclatura Catastral VI-A-330-14, Cuenta Municipal 8206003.-----

ARTICULO 2º: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

0536

Villa Gesell, 29 ENE 2021

VISTO: El Expediente N° 2703, año 1988, iniciado por la IGLESIA EVANGELICA DEL RIO DE LA PLATA; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicitan eximición de tasas municipales por el Ejercicio Fiscal 2021;

Que la misma se halla encuadrada dentro de los términos previstos en la Ord. N° 2156/08, por lo que corresponde otorgar lo solicitado;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: EXÍMASE por el Ejercicio Fiscal 2021 a la IGLESIA -----
-----EVANGELICA DEL RIO DE LA PLATA, en la unidad designada catastralmente como VI-A-245-3A, Cuenta Municipal N° 5507003 de las siguientes tasas municipales: ALUMBRADO, LIMPIEZA Y CONSERVACIÓN DE LA VÍA PUBLICA; CONSERVACIÓN, REPARACIÓN Y MEJORADO DE LA RED VIAL; SERVICIOS VARIOS; SERVICIOS SANITARIOS; TURISTICA; BOMBEROS; CEMENTERIO; SERVICIOS INDIRECTOS; SEGURIDAD EN PLAYA; DERECHOS DE CONSTRUCCIÓN; DERECHOS DE OFICINA; TASA DE SEGURIDAD; SALUD; DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS y por el periodo comprendido entre el primero (1º) de abril y el treinta (30) de noviembre del año dos mil veintiuno (2021) de: DERECHOS DE PUBLICIDAD Y PROPAGANDA; DERECHOS DE OCUPACION O USO DEL ESPACIO PUBLICO Y DERECHOS A LOS ESPECTÁCULOS PUBLICOS.-----

ARTICULO 2º: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes. -----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro oficial y archívese.---

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

SECRETARIO DE HACIENDA
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

0537

Villa Gesell, 29 ENE 2021

VISTO: El Expediente N° 4124-1681,

letra R, año 2020 iniciado por el Sr. PARETA, Eduardo Alberto Manuel; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 solicita eximición de tasas municipales;

Que la Secretaría de Acción Social ha labrado el correspondiente informe socio-económico;

Que el Sr. Intendente Municipal teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 25, otorga la eximición solicitada por el año en curso;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: EXIMASE de las Tasas de Alumbrado, Limpieza y Conservación ----- de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística, Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el Ejercicio 2021 al Sr. PARETA, Eduardo Alberto Manuel, nomenclatura catastral VI-G-17-24-3, Cuenta Municipal 11128036.-----

ARTICULO 2º: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes. -----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda. -----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese. ----

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

0538

Villa Gesell, 29 ENE 2021

VISTO: El Expediente N° 910, letra N

año 2016, iniciado por la Sra. NAVARRO, Marta del Carmen; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 solicita eximición de tasas municipales;

Que la Secretaria de Acción Social ha labrado el correspondiente informe socio-económico;

Que el Señor Intendente Municipal teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 76 otorga la eximición solicitada por el año 2021;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: EXIMASE de las Tasas de Alumbrado, Limpieza y Conservación -----de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística, Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el Ejercicio 2021 al Señor DOZETOS, Luis Eduardo, nomenclatura Catastral VI-B-5h-1, Cuenta Municipal N° 19623004.-----

ARTICULO 2º: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

Villa Gesell, 29 ENE 2021

0535

VISTO: El Expediente N° 1548, letra R, año 2009 iniciado por la Sra. ROMERO, Orlanda; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 solicita eximición de tasas municipales;

Que la Secretaría de Acción Social ha labrado el correspondiente informe socio-económico;

Que el Sr. Intendente teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 80, otorga la eximición solicitada por el año en curso;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: EXIMASE de las Tasas de Alumbrado, Limpieza y Conservación -----de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística, Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el Ejercicio 2021 a la Sra. ROMERO, Orlanda, nomenclatura Catastral VI-A-330-14, Cuenta Municipal 8206003.-----

ARTICULO 2º: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

[Handwritten signature]



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

0536

Villa Gesell, 29 FNE 2021

VISTO: El Expediente N° 2703, año 1988, iniciado por la IGLESIA EVANGELICA DEL RIO DE LA PLATA; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicitan eximición de tasas municipales por el Ejercicio Fiscal 2021;

Que la misma se halla encuadrada dentro de los términos previstos en la Ord. N° 2156/08, por lo que corresponde otorgar lo solicitado;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: EXÍMASE por el Ejercicio Fiscal 2021 a la IGLESIA ----- EVANGELICA DEL RIO DE LA PLATA, en la unidad designada catastralmente como VI-A-245-3A, Cuenta Municipal N° 5507003 de las siguientes tasas municipales: ALUMBRADO, LIMPIEZA Y CONSERVACIÓN DE LA VÍA PUBLICA; CONSERVACIÓN, REPARACIÓN Y MEJORADO DE LA RED VIAL; SERVICIOS VARIOS; SERVICIOS SANITARIOS; TURISTICA; BOMBEROS; CEMENTERIO; SERVICIOS INDIRECTOS; SEGURIDAD EN PLAYA; DERECHOS DE CONSTRUCCIÓN; DERECHOS DE OFICINA; TASA DE SEGURIDAD; SALUD; DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS y por el periodo comprendido entre el primero (1º) de abril y el treinta (30) de noviembre del año dos mil veintiuno (2021) de: DERECHOS DE PUBLICIDAD Y PROPAGANDA; DERECHOS DE OCUPACION O USO DEL ESPACIO PUBLICO Y DERECHOS A LOS ESPECTÁCULOS PUBLICOS.-----

ARTICULO 2º: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro oficial y archívese.---

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

[Handwritten signature of Angelini Cristian Leonardo]



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

0539

29 ENE 2021

VISTO: El Expediente N° 4124-1509, letra P, año 2020, iniciado por PIRTINEZ, Nancy Mabel; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 solicita una reducción de tasas municipales;

Que en el Artículo N° 76 del código tributario Ordenanza N° 2156 autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a reducir anualmente hasta un cincuenta por ciento las tasas municipales.

Que la Secretaria de Acción Social ha labrado el correspondiente informe socio-económico;

Que el Sr. Intendente Municipal teniendo en cuenta el informe obrante de fojas 1 a 20 otorga la reducción solicitada por el Ejercicio 2021;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: REDUZCASE el cincuenta por ciento (50%) de las Tasas de -----
-----Alumbrado, Limpieza y Conservación de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística, Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el Ejercicio 2021 a la Sra. PIRTINEZ, Nancy Mabel, nomenclatura Catastral VI-A-296-12-3, Cuenta Municipal N° 5955003.-----

ARTICULO 2°: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
-----Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

0540

Villa Gesell, 29 ENE 2021

VISTO: El Expediente N° 6029, letra V,

año 2010, iniciado por la Sra. VAZQUEZ, Elsa; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 solicita eximición de tasas municipales;

Que la Secretaria de Acción Social ha labrado el correspondiente informe socio-económico;

Que el Sr. Intendente Municipal teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 90, otorga la eximición solicitada por el año 2021;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: EXIMASE de las Tasas de Alumbrado, Limpieza y Conservación de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística, Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el Ejercicio 2021 a la Sra. VAZQUEZ, Elsa, nomenclatura Catastral VI-G-95-11, Cuenta Municipal 8943008.

ARTICULO 2º: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

ANGELIM CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

[Handwritten signature]



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

0541

Villa Gesell, 29 ENE 2021

VISTO: El Expediente N° 4124-5673,

letra G, año 2018, iniciado por la Sra. GONZALEZ MORAN, Blanca; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 solicita eximición de tasas municipales;

Que la Secretaria de Acción Social ha labrado el correspondiente informe socio-económico;

Que el Sr. Intendente Municipal teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 46, otorga la eximición solicitada por el año en curso;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: EXIMASE de las Tasas de Alumbrado, Limpieza y Conservación -----de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística, Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el Ejercicio 2021 a la Sra. GONZALEZ MORAN, Blanca, nomenclatura Catastral VI-B-17E-14, Cuenta Municipal 1722914F .-----

ARTICULO 2º: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

0542

Villa Gesell, 29 ENE 2021

V I S T O: La Ordenanza N° 2404

sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha dos (2) de mayo de dos mil once (2011) mediante la cual se crea el Régimen de Honores,

Que mediante su Artículo 2º, inciso C se reglamenta la distinción de CIUDADANO DE HONOR AL VALOR O ARROJO

Que la misma distinción se hará mediante Decreto del Señor Intendente Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que el agente municipal MARCOS JAVIER MARRERO (Leg. N° 4196) rescato del mar a una mujer con intenciones de suicidarse;

Que el agente MARRERO se encontraba en horario laboral cumpliendo sus tareas para la Secretaria de Seguridad;

Que el Sr. Intendente Municipal desea destacar la acción del agente municipal declarándolo CIUDADANO DE HONOR AL VALOR;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DECLARESE CIUDADANO DE HONOR AL VALOR DE LA -----
----- CIUDAD DE VILLA GESELL al agente municipal MARCOS
JAVIER MARRERO por su participación en el rescate del mar de una mujer con
intenciones de suicidarse. -----

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----


ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell